



A. Documentación de Credenciales





A. Documentación de Credenciales

1. Formulario de presentación de oferta (anexo).
2. Formulario de información sobre el oferente (anexo).
3. Documento de identidad del representante legal de la empresa (cédula o pasaporte).
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado con la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual. **No es necesario depositar la constancia, esta documentación será validada en línea, en caso de presentar error será solicitado en la fase de subsanación y la legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). **No es necesario depositar la constancia, esta documentación será validada en línea, en caso de presentar error será solicitado en la fase de subsanación y la legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
6. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 14 de Reglamentos de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.
7. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa. **No es necesario depositar la constancia, esta documentación será validada en línea, en caso de presentar error será solicitado en la fase de subsanación y la legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
8. Registro mercantil actualizado. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
9. Nómina de accionistas, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
10. Estatutos sociales de la compañía, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
11. Acta de última asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

Juana Aguilera





PRESENTACIÓN DE OFERTA

11 de julio de 2024

Página 1 de 1

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a la Ficha Técnica para el proceso de excepción por exclusividad, para la **adquisición de licenciamiento Microsoft 365 para el gabinete técnico de la Suprema Corte de Justicia**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: Circular Número 01.
- b. De conformidad con la ficha técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de licenciamiento Microsoft 365 para el gabinete técnico de la Suprema Corte de Justicia**.
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con la ficha técnica de referencia del proceso de excepción por exclusividad.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Ivana Alejandra Aguilar Cambar en calidad de representante legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Altice Dominicana, S.A.**

Firma Ivana Aguilar
Sello





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 10/07/2024

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Altice Dominicana, S. A
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101618787
4. RPE del Oferente: 3570
5. Domicilio legal del Oferente: Avenida Núñez de Cáceres, 8, Bella Vista 10111 - República Dominicana
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Ivana Alejandra Aguilar Cambar Dirección: Avenida Núñez de Cáceres, 8, Bella Vista 10111 - República Dominicana Números de teléfono y fax: 809-859-4610 / 809-859-1304 / 809-845-0105 Dirección de correo electrónico: fduarte@altice.com.do/amatias@altice.com.do / iaguilar@altice.com.do



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-1305510-7

LUGAR DE NACIMIENTO:
SANTO DOMINGO, D.N.


FECHA DE NACIMIENTO:
29 AGOSTO 1979

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: **A+** ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

OCCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
29 AGOSTO 2024



Daniilo
DANILO JOSE
GINEBRA RODRIGUEZ



Juana Aguilera





Registro de Proveedores del Estado Constancia de inscripción

RPE: 3570

Fecha de Registro: 28/12/2006

Razón Social: Altice Dominicana, SA

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación Empresa: Gran Empresa

Ocupación:

Domicilio: Avenida Núñez de Cáceres, 8, Bella Vista

10111 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de Contacto: Wendy Rodríguez

Fecha Actualización: 15/3/2021

No. Documento: 101618787 - RNC

Provee: Servicios

Registro de Beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad Comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
43230000	Software
81110000	Servicios informáticos
82100000	Publicidad
83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones



Portal Transaccional - 23/3/2021 10:26:07 a.m.

Ivana Aguilar



República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0224952786888**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ALTICE DOMINICANA S A**, RNC No. **101618787**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• IMP. SELECTIVO A LAS TELECOMUN	• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
• ACTIVOS IMPONIBLES	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **uno (1) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: H1FC-RMFE-5ET1-7198-4041-0571 sha1: dt30iWtGWaVncHLAXM+zlu09/64=
	DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
H1FC-RMFE-5ET1-7198-4041-0571	

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

Juana Aguilar





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, IVANA ALEJANDRA AGUILAR CAMBAR, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, soltera, provista del pasaporte No. 168091629, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en su calidad de Ejecutiva Sr. Ventas Negocios, actuando en nombre y representación de Altice Dominicana, S. A, ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres, 8, Bella Vista 10111, República Dominicana, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de proceso de excepción por exclusividad núm. **PEEX-CPJ-17-2024**, del Consejo del Poder Judicial para la **Adquisición de licenciamiento Microsoft 365 para el Gabinete Técnico de la Suprema Corte de Justicia**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (Altice Dominicana, S. A) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los (10) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



Ivana Aguilar





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 4504364

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **ALTICE DOMINICANA S A** con RNC/Cédula **1-01-61878-7**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ALTICE DOMINICANA S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 1 días del mes de Julio del año 2024.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 4504364-Q4826624-52024
- Pin: 4191

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

Ivana Aguilera





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.
REGISTRO MERCANTIL NO. 4895SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: ALTICE DOMINICANA, S.A
SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A. **RNC:** 1-01-61878-7
FECHA DE EMISIÓN: 4/9/2002 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 4/9/2025

SIGLAS: NO REPORTADO
NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA
CAPITAL SOCIAL: RD\$12,900,000,000.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$12,900,000,000.00
MONEDA: DOP
FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 5/7/1993
FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 9/8/2023
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA
DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:
CALLE: AV. NUÑEZ DE CACERES NO. 8
SECTOR: BELLA VISTA
MUNICIPIO: SANTO DOMINGO
DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:
TELÉFONO (1): (809) 859-1120
TELÉFONO (2): (809) 845-1120



Pijo

Johana Aguilera



CORREO ELECTRÓNICO: legal@altice.com.do

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: www.altice.com.do

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: **ACTIVIDADES GENERALES DE TELECOMUNICACIONES EN TERRITORIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA O EN EL EXTRANJERO, INLCUYENDO PERO NO LIMITADAS A LAS RELACIONADAS O CONEXAS CON LA TRANSMISION DE VOZ, DATA, INTERNET Y TELEVISION, SIN NINGUN TIPO DE RESTRICCION AL TIPO DE TECNOLOGIA UTILIZADA, VENTA DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS ACCESORIOS, VENTA DE PUBLICIDAD EN CANALES DE CABLE, DESARROLLO DE APLICACIONES MOVILES O SOFTWARE, ASI COMO TODA CLASE DE ACTIVIDADES EN GENERALES RELACIONADAS CON EL OBJETO PRINCIPAL.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **TELECOMUNICACIONES, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS ACCESORIOS, PUBLICIDAD EN CANALES DE CABLE, DESARROLLO DE APLICACIONES MOVILES O SOFTWARE**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

ACCIONISTAS:

P. 90

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
CORPORACION AMERICA,S.A REP POR LUIS FERNANDO VASQUEZ HIRUJO	C/ DR. GILBERTO GOMEZ RODRIGUEZ NO. 34, ENS. NACO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	19202SD	DOMINICANA	NO REPORTADO
ALTICE CARIBBEAN, S.A.R.L. REP POR YANN RENE CHARUAU MORICE	AV. NUÑEZ DE CACERES NO. 8, EDIFICIO GINAKA, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA		LUXEMBURGUESA	NO REPORTADO
ALTICE BAHAMAS, S. A R. L. REP POR YANN CHARUAU	AV. NUÑEZ DE CACERES NO. 8, EDIFICIO GINAKA, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA		LUXEMBURGUESA	NO REPORTADO
INTERTRADE DEVELOPMENT CORPORATION, S.A. REP POR N/A	PALM CHAMBERS 197, ROAD TOWN TORTOLA, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS	VER NOTA AL DORSO	VIRGENENSE BRITÁNICA	NO REPORTADO

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 4 de 4 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 129,000,000

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Juana Ayllón

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANA JOAO DE CASTRO DIAS VIEIRA FIGUEIREDO	Presidente	AV. NUÑEZ DE CACERES NO. 8, EDIFICIO GINAKA, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	CB502303	PORTUGUESA	Soltero/a
DANILO JOSE GINEBRA RODRIGUEZ	Vicepresidente	AV. NUÑEZ DE CACERES NO. 8 EDIFICIO GINAKA, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1305510-7	DOMINICANA	Casado/a
NATACHA CELINE AGATHA MARTY	Secretaria	AV. NUÑEZ DE CACERES NO. 8 EDIFICIO GINAKA, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	14CE97753	FRANCESA	Soltero/a
ALTICE BAHAMAS, S.A.R.L. REP POR YANN CHARUAU	Miembro	AVE. NUÑEZ DE CACERES NO. 8, EDIFICIO GINAKA, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	NO REPORTADO	LUXEMBURGUESA	NO REPORTADO
ALTICE CARIBBEAN, S.A.R.L. REP POR YANN CHARUAU	Miembro	AVE. NUÑEZ DE CACERES NO. 8, EDIFICIO GINAKA, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	NO REPORTADO	LUXEMBURGUESA	NO REPORTADO

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL



NO. VALIDACION: 97AD4D18-5A0A-4A3D-97D5-C5FB3A0CF893

RM NO. 4895SD Page 3 of 10

Juana Aguilera

ANA JOAO DE CASTRO DIAS VIEIRA FIGUEIREDO	AV. NUÑEZ DE CACERES NO. 8, EDIFICIO GINAKA, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	CB502303	PORTUGUESA	Soltero/a
DANILO JOSE GINEBRA RODRIGUEZ	AV. NUÑEZ DE CACERES NO. 8 EDIFICIO GINAKA, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1305510-7	DOMINICANA	Casado/a
YANN RENE CHARUAU MORICE	AV. NUÑEZ DE CACERES NO. 8, EDIFICIO GINAKA, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2319027-9	FRANCESA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
GEORGINA VICTORIANO MORENO DE FURNIEL	C/ PIDAGRO NO. 01, EL MILLON, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0461685-9	DOMINICANA	Casado/a

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO: NO. RESOLUCIÓN:
 NO REPORTADO NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0 MASCULINOS: 0 FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE ALTICE DOMINICANA NO. REGISTRO 490480

NO. VALIDACION: 97AD4D18-5A0A-4A3D-97D5-C5FB3A0CF893

RM NO. 4895SD Page 4 of 10



Juana Aguilar

ALTICE HISPANIOLA

379546

REFERENCIAS COMERCIALES

SADOTEL, S.A.S.
HUAWEI TECHNOLOGIES DOMINICANA, S.R.L.
DISTRIBUTION NETWORK TELECOMUNICATION

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO POPULAR DOMINICANO



COMENTARIO(S)

Pg 6

SOCIEDAD ABSORBENTE MEDIANTE PROCESO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN APROBADO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA CATORCE (14) DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) ABSORBIENDO LA SOCIEDAD TRICOM, S.A, REGISTRO MERCANTIL NO. 4759SD.

CERTIFICACION OFICIAL DE TRICOM, S.A.

Quienes suscriben, Michael David Kazma, de nacionalidad canadiense, mayor de edad, casado, portador del pasaporte número BA423067, domiciliado y residente en el estado de La Florida, Estados Unidos de América, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad TRICOM, S.A., sociedad constituida bajo las leyes de la República Dominicana, RNC número 1-01-50252-5 y Registro Mercantil número 4759SD, con domicilio social en la autopista Duarte kilómetro 11 1/2 esquina avenida Monumental de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana (en lo adelante: TRICOM); y Scot Haxton Fischer, de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, casado, portador del pasaporte número 483794222, domiciliado y residente en el estado de La Florida, Estados Unidos de América, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de TRICOM; quienes se encuentran accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán; por medio de este acto, en sus condiciones y calidades antes indicadas DECLARAN Y CERTIFICAN lo siguiente:

PRIMERO: Que en los registros de TRICOM figura como accionista la sociedad Intertrade Development Corp., alegadamente constituida bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas;

SEGUNDO: Que conforme a las investigaciones realizadas por los abogados externos de TRICOM, la sociedad Intertrade Development Corp. fue incorporada el 26 de marzo de 1993 por el agente registrado Patton, Moreno & Asvat (BVI) Limited;

TERCERO: Que a la fecha de la emisión de la presente certificación, TRICOM desconoce el eventual hecho de cualquier transferencia de acciones o el fallecimiento del representante de Intertrade Development Corp.;

CUARTO: Que por tratarse de una sociedad constituida en un país que protege la identidad de los accionistas, a TRICOM no le ha sido posible obtener mayor información, más allá de la renuncia del agente registrado en el año 2006, quien hasta ese momento fungía como su representante, según consta en la copia fotostática anexa a la presente certificación, en donde obra la constancia de la expresada renuncia;

Juana Aguilera
Rep. Dominicana
Santo Domingo, D.R.

QUINTO: Que la certificación en cuestión tiene como objeto dejar constancia pro ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD) de las razones que justifican la imposibilidad de TRICOM de aportar un documento de identificación del actual representante de Intertrade Development Corp., en virtud de lo cual, procede omitir dicho representante del certificado de Registro Mercantil, no así el nombre de la sociedad en su calidad de accionista de TRICOM, haciendo la correspondiente constancia de toda la situación expresada, en el certificado de Registro Mercantil, correspondiente a TRICOM;

SEXTO: Que con el presente acto se libera de toda responsabilidad a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD) por las anotaciones, enmiendas u omisiones que esta realice sobre el certificado de Registro Mercantil antes citado, en relación a la representación de la señalada sociedad, conforme se ha expresado en esta certificación, al tiempo que se compromete a mantener indemne a la CCPSD por las anotaciones indicadas sobre el certificado de Registro Mercantil de TRICOM, así como a sus empleados, ex-trabajadores, mandatarios, causahabientes, directores o funcionarios de la CCPSD, sin límites de ninguna especie. Asimismo, TRICOM asume el compromiso de realizar sus mejores esfuerzos en obtener, tramitar y gestionar la documentación que al efecto requiera la CCPSD, para transparentar frente a los registros públicos lo relativo a la sociedad Intertrade Development Corp.

ASI SE EXPIDE en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ventidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

Michael David Kazma
Presidente del Consejo de Administración

Scot Haxton Fischer
Secretario del Consejo de Administración

Anexo: citado

Yo, licenciado FELIPE NOBOA PEREYRA, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula 4747, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores Michael David Kazma y Scot Haxton Fischer, de generales que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

FELIPE NOBOA PEREYRA
Notario Público



ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

Acto No.964/2019, de fecha primero (1) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), a requerimiento de los señores Félix Montás Apontes, Eusebio Suero, Milcíades Ramírez Valenzuela Radhamés Mejías Reynoso, Josefina Altigracia García de González, Félix Antonio Montás García, Sonia del Carmen Martínez de Torres y Zacarías Arvelo Arvelo, quienes tienen como abogado constituido y apoderado al Licenciado Inocencio Ortiz Ortiz, acto instrumentado por el ministerial Roberto Eufracia Ureña Núñez, Alguacil de Estrado del Tribunal Superior Administrativo, acto mediante el cual se notifica a esta Cámara lo siguiente: LE HE NOTIFICADO a mi requerido que mi requeriente por medio del presente acto le CITA Y EMPLAZA para que como fuere de derecho comparezca por ante el Magistrado Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en sus atribuciones de Juez de los Referimientos el día JUEVES que contaremos a SIETE (07) de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019), a las nueve

Juana Aguilar

horas de la mañana (9:00 AM), el cual acostumbra a celebrar sus audiencias públicas de manera temporal, en el salón de audiencia de la Primera Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, ubicada el segundo piso del Palacio de Justicia del Centro de los Héroes de Constanza Maimón y Estero Hondo (La Feria), ubicado entre las calle Hipólito Herrera Billini esquina Juan de Dios Ventura Simo.



Acto No. 99/2021, de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiuno (2021). A requerimiento de Disashop Dominicana, S.R.L., quien tiene como abogados constituidos y apoderados especiales a los licenciados Joelle EXARHAKOS CASADNOVAS, Juan Antonio DELGADO y Gabriela LÓPEZ BLANCO, acto instrumentado por el ministerial José Ramón Vargas Mata Alguacil Ordinario de la Suprema Corte de Justicia, acto mediante el cual se notifica a esta Cámara lo siguiente: "LE HE NOTIFICADO a mi requerida Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, que mi requirente señor Francisco Javier PEÑA CASTRO en calidad de Gerente de la sociedad Disashop Dominicana, S.R.L., le pone en conocimiento de lo siguiente: PRIMERO: Que mi requirente por medio del presente acto le NOTIFICA y DECLARADO a la CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO, INC., que el 7 de julio de 2020, mediante acto de alguacil número 369/2020 de oficial ministerial Silverio Zapata Galán, Alguacil Ordinario de la Suprema Corte de Justicia, Disashop Dominicana, S.R.L., entablo una demanda civil en contra de ALTICE DOMINICANA, S.A., la cual persigue por objeto: (i) La ejecución del "Acuerdo de distribución de carga electrónica" suscrito entre dichas sociedades comerciales el 23 de enero de 2012; y, (ii) La reparación de los cuantiosos daños y perjuicios provocados por ALTICE DOMINICANA, S.A. a DISASHOP DOMINICANA, S.R.L., a causa del grosero incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas frente a mi requeridora, tal y como será establecido en justicia; SEGUNDO: Que con la referida acción judicial DISASHOP DOMINICANA, S.R.L., procura el pago de Mil diez y siete millones trescientos ochenta y siete mil novecientos veinte y dos pesos (RD\$1,017,387,922.00), por concepto de diferencia de comisiones no pagadas por ALTICE DOMINICANA, S.A. y Setecientos cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y dos mil trescientos ochenta y un pesos (RD\$744,562,381.00), por concepto de daños y perjuicios causados por efecto del incumplimiento de la cláusula 5.5 del Acuerdo de distribución de recarga electrónica para móviles, según detalla parte petitoria del acto introductorio de la demanda; TERCERO: Que del conocimiento y decisión de la referida instancia judicial fue apoderada la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, la cual celebró varias audiencias, la última el día 9 de diciembre de 2020, cuando las partes plantearon pedimentos tendentes a ordenar medidas de instrucción atinentes a la naturaleza de la demanda, pero su decisión fue acumulada por la jueza interina que presidió la audiencia y al día de hoy se encuentran en estado de fallo; CUARTO: Que recientemente DISASHOP DOMINICANA, S.R.L. ha tenido conocimiento de la intención de ALTICE DOMINICANA, S.A. de poner en venta sus negocios en el país, por lo que considera hacer pública la existencia de la demanda civil en ejecución de contrato y en reparación de daños y perjuicios entablada en su contra, mediante la inscripción de una nota preventiva en el Certificado de Registro Mercantil de ALTICE DOMINICANA, S.A. cumpliendo de esta manera con la finalidad del Registro Mercantil, esto es, someter al requisito de publicidad tales informaciones para que sean oponibles a terceros, especialmente a aquellos con interés de la compraventa de las acciones de ALTICE DOMINICANA, S.A.; QUINTO: Que por los motivos antes expuestos, y en virtud de las disposiciones de la Ley número 3-02 sobre Registro Mercantil, en particular las condiciones en su artículo 4, que contemplan las finalidades y propósitos del Registro Mercantil, mediante el presente acto DISASHOP DOMINICANA, S.R.L. solicita y requiere, formalmente, a la CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO, INC., la inscripción de una anotación preventiva en el Certificado de Registro Mercantil de la sociedad ALTICE DOMINICANA, S.A. sobre la existencia de la demanda civil en ejecución de contrato y en reparación de daños y perjuicios entablada por DISASHOP DOMINICANA, S.R.L. a tenor del acto número 369/2020 de 7 de julio de 2020, del oficial ministerial Silverio

Ivana Aguilera

Zapata Galán, Alguacil Ordinario de la Suprema Corte de Justicia, del cual se ofrece una copia en el encabezamiento del presente acto, todo con el propósito de advertir a los terceros interesados en cualquier operación comercial sobre dicha contingencia y riesgos que ella representa ante una nueva eventual adquisición de ALTICE DOMINICANA, S.A. advirtiéndole a la CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO, INC., que de no obtemperar a la inscripción de la nota preventiva requerida por DISASHOP DOMINICANA, S.R.L. con base en la demanda judicial a que se ha hecho referencia en franca violación a la Ley No. 03-02 sobre Registro Mercantil, se hace susceptible de comprometer su responsabilidad civil por los daños y perjuicios que, con su negativa de hacer pública y oponible a los terceros la acción en justicia de que se trata, pudiera causarle a mi requeridora.

La presente anotación se encuentra sometida en una acción de habeas data, incoada a requerimiento de ALTICE DOMINICANA, S.A., mediante acto de alguacil 447-21, de fecha cuatro (4) de junio de 2021, de la autoría del ministerial Miguel Odalis Espinal Tobal, alguacil de estrados de la Segunda sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

Acto No. 222/2021, de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiuno (2021). A requerimiento de ALTICE DOMINICANA, S.A., quien tiene como abogado constituido y apoderado especial al licenciado Julio Miguel Castañón Guzmán, acto instrumentado por el ministerial Miguel Odalis Espinal Tobal Alguacil de Estrados de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, acto mediante el cual se notifica a esta Cámara lo siguiente: "LE HE NOTIFICADO a mi requerida Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, que mi requirente señora Ana Figueeredo en calidad de Chief Executive Officer (CEO) de la sociedad ALTICE DOMINICANA, S.A., le pone en conocimiento de lo siguiente: PRIMERO: Que mi requirente por medio del presente acto le NOTIFICA y ADVERTIDO a la CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO, INC., a) que en fecha veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), la entidad DISASHOP DOMINICANA, S.R.L., notificó a mi requerida la, CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO, INC., el Acto No. 99/2021, instrumentado por el ministerial José Ramón Vargas Mata Alguacil Ordinario de la Suprema Corte de Justicia, copia del cual se da en cabeza del presente acto, en cuyo contenido solicita a esa Cámara de Comercio la inscripción de una nota preventiva en el Certificado de Registro Mercantil de ALTICE DOMINICANA, S.A., para dar publicidad a las informaciones contenidas en el indicado acto, para que sean oponibles a los terceros, especialmente a aquellos con interés en la compraventa de las acciones de ALTICE DOMINICANA, S.A., todo con el supuesto propósito de advertir a los terceros interesados en cualquier operación comercial con ALTICE DOMINICANA, S.A., sobre dicha contingencia y los riesgos que ella representa ante una eventual adquisición de ALTICE DOMINICANA, S.A., b) Que mi requirente ALTICE DOMINICANA, S.A., ADVIERTE EXPRESAMENTE a mi requerida CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO, INC., que SE OPONE a que proceda a realizar las anotaciones solicitadas por DISASHOP DOMINICANA, S.R.L., en el indicado acto de alguacil, y que mi requerida debe ABSTENERSE de proceder en tal sentido; c) Que la especie lanzada por DISASHOP DOMINICANA, S.R.L., en el señalado acto de alguacil que ALTICE DOMINICANA, S.A., es deudora de dicha empresa por la suma de RD\$1,017,387,922.00, mas los daños y perjuicios por ella señalados en su malicioso acto, es absolutamente falsa; d) Que igualmente es abosutamente falsa la especie lanzada por DISASHOP DOMINICANA, S.R.L., en el señalado acto de alguacil, de que ALTICE DOMINICANA, S.A., se propone poner en venta sus negocios en la República Dominicana; e) Que el artículo 44 de la Constitución de la República Dominicana, reconoce el derecho al honor, al buen nombre y a la propia imagen. Que toda autoridad o particular que los viole está obligado a resarcirlos o repararlos conforme a la ley. Que El tratamiento de los datos e informaciones personales o sus bienes deberán haerse respetando los principios de calidad, licitud, lealtad, seguridad y finalidad; f) Que en caso de proceder a realizar las anotaciones solicitadas en el Registro Mercantil de mi requerida ALTICE DOMINICANA, S.A., ésta procederá en su contra realizando las reclamaciones de los daños y perjuicios que dicha temeraria acción de seguro causara a la imagen, prestigio y estabilidad de la empresa; g) Que el Registro Mercantil no constituye un medio de divulgación de rumores o especies lanzadas por

Jvana Aguilar

contratistas de las empresas litigantes temerarios, debiendo limitarse a su objeto descrito en el artículo 4 de la Ley No. 03-02 de Registro Mercantil, que dispone lo siguiente: "ARTICULO 4.- EL Registro Mercantil cumplirá las siguientes funciones: a) Matricula e Inscripción: 1) De las personas qui ejerzan profesionalmente el comercio, esto es, que, por su cuenta, a título profesional o habitual y con propósito de obtener beneficios, realice todos los actos para la producción articulación de bienes y/o la presentación de servicios; 2) De las sociedades comerciales con personalidad jurídica, las cuales realicen actividades con fines lucrativos; 3) De los contatos matrimoniales entre cónyuges y las lliquidaciones de sociedades conyugales, cuando el marido y/o la mujer es comerciante; 4) De las interdicciones judiciales pronunciadas contra comerciantes; la posesión de cargos públicos que inhabiliten para el ejercicio del comercio y en general, las incapacidades o inhabilidades previstas en la ley para ser comerciante; 5) De los actos, bajo firma privada o auténticos, relativos a la comunicación, a las asambleas o juntas generales extraordinarias, tendentes a modificar los estatutos sociales o disolver la sociedad, así como a las asambleas o juntas generales ordinarias de las sociedades comerciales, tanto anuales como ocasionales, así como actos relativos a la sociedad de suspender o cancelar operaciones; 6) De los concordados dentro del proceso de quiebra; 7) De los cambios de nombre, domicilio, actividad, modificación de capital, apertura de establecimientos comerciales, sucursales o agencias y otros de interés ante los terceros. b) Publicidad y Archivo: Respecto de la documentación inscrita, en trámites de inscripción o que constituyan información o antecedentes de la misma y que figuren en el registro. Además periódicamente las Cámaras de Comercio entregarán a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio una síntesis de la información contenida en el Registro"; SEGUNDO: Que LE HE NOTIFICADO Y ADVERTIDO, igualmente a mi requerida entidad comercial DISASHOP DOMINICANA, S.R.L., que mi requeriente la entidad de telecomunicaciones ALTICE DOMINICANA, S.A., se reserve el derecho de iniciar en su contra las acciones correspondientes, muy especialmente la demanda en reclamación de los daños y perjuicios que su accionar ilícito, dañino y perjudicial está provocando a mi requeriente.

Acto No. 509/2021, de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021). A requerimiento de ALTICE DOMINICANA, S.A., quien tiene como abogado constituido y apoderado especial al licenciado Julio Miguel Castaños Guzmán, acto instrumentado por el ministerial Miguel Odalis Espinal Tobal Alguacil de Estrados de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, acto mediante el cual se notifica a esta Cámara lo siguiente: "LE HE NOTIFICADO a mi requerida Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, que mi requirente señora Ana Figueeredo en calidad de Chief Executive Officer (CEO) de la sociedad ALTICE DOMINICANA, S.A., le pone en conocimiento de lo siguiente: PRIMERO: Que mi requeriente por medio del presente acto le NOTIFICA a la CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO, INC., una copia de la SENTENCIA DE HÁBEAS DATA No. 037-2021-SEEN-00554, Expediente No. 037-2021-ECIV-00460, dictada en fecha quince (15) de junio de 2021 por la CUARTA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL; así como una copia del RECURSO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL DE SENTENCIA DE HÁBEAS DATA, dirigido al TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, que fue depositada por la sociedad comercial ALTICE DOMINICANA, S.A., y en tal virtud mi requeriente INTIMA a mi requerida Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, a que en virtud de lo establecido por el artículo 98 de la ley No. 137-11, deposite en el plazo de cinco (5) días, a partir de la fecha del presente acto, su escrito de defensa en relación al Recurso de Revisión Constirucional de que se trata por supuesta violación de los derechos fundamentales de la Impetrante, reconocidos en el artículo 44 de la Constitución de la República Dominicana.



ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

Juana Aguilar

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



ALTICE DOMINICANA, S.A.

Capital Social Autorizado: RD\$12,900,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$12,900,000,000.00
Domicilio: Avenida Nuñez de Cáceres No. 8,
Edificio GINAKA, Bella Vista
Registro Mercantil: 4895SD
Registro Nacional de
Contribuyentes Núm.: 1-0161878-7
Valor por Acción: RD\$100.00

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALTICE DOMINICANA, S. A. (EN LO ADELANTE, "ALTICE" O LA "SOCIEDAD") CELEBRADA EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, CELEBRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE ALTICE DOMINICANA, S.A.; UBICADO EN LA AVENIDA NUÑEZ DE CÁCERES NO. 8 (EDIFICIO GINAKA), BELLA VISTA; A LAS NUEVE HORAS DE LA MAÑANA (9:00A.M.), EL DIA NUEVE (09) DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES Y VOTOS</u>	<u>VALOR Y FIRMA</u>
<p>1. ALTICE BAHAMAS, S.A.R.L., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de Luxemburgo, debidamente representada para los fines de la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas por el señor YANN CHARUAU, quien es de nacionalidad francesa, mayor de edad, portador de la cédula de identidad dominicana núm. 402-2319027-9, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.</p>	128,954,020	 RD\$12,895,402,000.00
<p>2. ALTICE CARIBBEAN, S.A.R.L., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de Luxemburgo, debidamente representada para los fines de la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas por el señor YANN CHARUAU, quien es de nacionalidad francesa, mayor de edad, portador de la cédula de identidad dominicana núm. 402-2319027-9, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.</p>	1	 RD\$100.00
<p>3. CORPORACION AMERICA, S.A., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Mercantil Núm. 19202SD, debidamente representada para los fines de la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas por el señor LUIS VASQUEZ HIRUJO, quien es de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de</p>	30,827	 3,082,700.00



cédula de identidad y electoral núm. 001-0100800-1, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.


4. INTERTRADE DEVELOPMENT CORPORATION, S.A., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, que para los fines de la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas se encuentra debidamente representada por el/la señor/a _____.

15,152


1,515,200.00

TOTAL DE ACCIONISTAS	4
TOTAL DE ACCIONES Y VOTOS	129,000,000
VALOR DEL TOTAL DE LAS ACCIONES	RD\$12,900,000,000.00

Certificado por:



DANILO GINEBRA RODRIGUEZ
Presidente de la Asamblea
en representación de
ANA FIGUEIREDO



GILDA VASQUEZ GOICO
Secretaria Ad-hoc de la Asamblea en
representación de
NATACHA MARTY



Isana Aguilera



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALTICE DOMINICANA, S.A. (EN LO ADELANTE "ALTICE" O LA "SOCIEDAD") CELEBRADA EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE ALTICE UBICADO EN LA AVENIDA NUÑEZ DE CACERES NÚM. 8 EDIFICIO GINAKA, BELLA VISTA, A LAS NUEVE HORAS DE LA MAÑANA (9:00A.M.) DEL DIA NUEVE (09) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), conforme a la convocatoria publicada en fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil veintitrés (2023), en el periódico El Nuevo Diario, se han reunido los accionistas de ALTICE DOMINICANA, S.A., cuyas firmas aparecen al final de este documento, habiendo participado por vía telefónica el accionista CORPORACION AMERICA, S.A., todo de conformidad con el artículo 26 y siguientes de los Estatutos Sociales.

La Asamblea fue presidida por la Sra. ANA FIGUEIREDO, debidamente representada por el Sr. DANILO GINEBRA RODRIGUEZ (en lo adelante, el "Presidente") y la secretaria Ad-hoc la Sra. NATACHA MARTY, la cual estuvo debidamente representada por la Sra. GILDA VASQUEZ, (en lo adelante, la "Secretaria"). Copia de los poderes otorgados a tales fines se adjuntan a esta minuta.

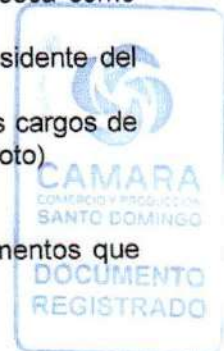
Constituida así la mesa directiva de la presente asamblea, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Presidente, la Secretaria dio lectura a la nómina de los accionistas presentes o debidamente representados, la cual fue encontrada conforme y aprobada por todos los presentes, quienes procedieron a firmarla, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria, la cual forma parte de la presente asamblea.

Una vez que el Presidente confirmó la existencia de la mayoría estatutaria, y la validez de la asamblea para deliberar los puntos de su autoridad de conformidad al Art. 34 de los Estatutos Sociales, ésta declaró la asamblea regularmente constituida y en condiciones de poder deliberar y decidir sobre los asuntos que caen dentro de su esfera de competencia. A continuación, la Secretaria dio lectura al orden del día, que incluye los temas que se indican a continuación (en lo adelante "Agenda"):

1. Tomar nota y votar sobre el contenido de la Agenda y cumplimiento de las formalidades de quorum exigidas para la celebración de la presente Asamblea, de conformidad con el Artículo 33 y siguientes de los Estatutos Sociales; (para voto).
2. Tomar nota y votar sobre la renuncia presentada por el Sr. Alexandre Fonseca como Secretario del Consejo de Directores de la Sociedad; (para voto)
3. Aprobar y votar sobre la revocación del Sr. Yossi Benchetrit como Vicepresidente del Consejo de Directores de la Sociedad; (para voto)
4. Aprobar y votar sobre las personas que en lo adelante estarán ocupando los cargos de Vicepresidente y Secretario del Consejo de Directores de la Sociedad; (para voto)
5. Cualesquiera otros aspectos de interés para los accionistas.

El Presidente de la Asamblea puso a disposición de los presentes los documentos que sirven de soporte a cada uno de los temas de la Agenda, a saber:

Fiana Aguilera



1. Los Estatutos Sociales de la Sociedad, y
2. La carta de renuncia presentada por el Sr. Alexandre Fonseca.

Tras un breve intercambio de opiniones, el Presidente sometió a la discusión de los presentes el primer punto de la Agenda, y la siguiente resolución fue sometida a aprobación de los Accionistas:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Los Accionistas de **ALTICE DOMINICANA, S.A.**, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 33 de los Estatutos Sociales renuncian expresamente a las formalidades de notificación requeridas para la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas **APRUEBAN** la validez de la Asamblea para deliberar y válidamente decidir sobre los asuntos de su competencia.



Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Acto seguido, el Presidente pasó a revisar el Segundo y Tercer punto de la Agenda, relativos a la renuncia del sr. Alexandre Fonseca, y la necesidad de revocar la designación del Sr. Yossi Benchetrit, ambos miembros del Consejo de Directores de la Sociedad. Tras un intercambio de opiniones entre los presentes, las siguientes resoluciones fueron sometidas a votación:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Los accionistas **ALTICE DOMINICANA, S.A.**, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 34, letra "h" y 38, letra "a" de los Estatutos de la Sociedad, **RECONOCEN ESTAR** debidamente informados de la renuncia presentada por el Sr. Alexandre Fonseca, como Secretario de la Sociedad, con efectividad al día 17 de julio del 2023.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

TERCERA RESOLUCIÓN:

Los accionistas **ALTICE DOMINICANA, S.A.**, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 34, letra "h" y 38, letra "a" de los Estatutos Sociales, **APRUEBAN** y deciden la revocación de la designación del Señor Yossi Benchetrit como Vicepresidente del Consejo de Directores de la Sociedad, con efectividad a esta misma fecha.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Continuando con los puntos de la Agenda, el Presidente presentó el Cuarto punto de la Agenda, relativo a la designación de las personas que en lo adelante estarán ostentando los

Juana Aguilar



cargos de Vicepresidente y Secretario del Consejo de Directores de la Sociedad, en vista de las decisiones recogidas en las resoluciones que anteceden. Después de escuchar la intervención hecha por el Presidente y de un intercambio de opiniones entre los presentes, la siguiente resolución fue unánimemente votada:

CUARTA RESOLUCIÓN:

Los Accionistas de **ALTICE DOMINICANA, S.A.**, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 34, letra "h" y 38, letra "a" de los Estatutos de la Sociedad, **DECIDEN** y aprueban designar al señor **DANILO JOSE GINEBRA RODRIGUEZ** como nuevo Vicepresidente del Consejo de Directores de la Sociedad, así como a la señora **NATACHA MARTY** como nueva Secretaria del Consejo de Directores de la Sociedad, ambas designaciones con efectividad a esta misma fecha.


Estas personas se mantendrán en dichos cargos por el tiempo restante de vigencia que tienen los actuales miembros del Consejo de Directores de la Sociedad, y hasta tanto sean designados sus sustitutos.



Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos


Habiéndose agotado el Cuarto punto de la Agenda, el Presidente ofreció la palabra a los presentes para discutir sobre cualquier otro tema que sea del interés de los mismos, y tomando en cuenta que nadie hizo uso de la palabra, levantó la sesión declarando clausurada la misma, siendo las nueve y treinta horas de la mañana (9:30A.M.) del día especificado al inicio de este documento. Asimismo, el Presidente solicitó a la Secretaria de la reunión la redacción de la presente minuta, la cual ha sido leída y firmada por todos los accionistas presentes o debidamente representados, que se indican a continuación en señal de aprobación de su contenido.



YANN CHARUAU
en representación de
ALTICE BAHAMAS, S.A.R.L. y
ALTICE CARIBBEAN, S.A.R.L.
Accionistas


LUIS VASQUEZ HIRUJO
en representación de
CORPORACION AMERICA, S.A.
Accionista

Certificado por:




DANILO GINEBRA RODRIGUEZ
Presidente de la Asamblea en representación de
ANA FIGUEIREDO


GILDA VASQUEZ GOICO
Secretaria Ad-hoc de la Asamblea en
representación de **NATACHA MARTY**


Ivana Aguilera





ORIGINAL
FECHA: 31/08/23 HORA: 01:36 PM
NO. EXP.: 1142965 R. M.: 4895SD
LIBRO: 63 FOLIO: 281
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM.: 9086290



ALTICE DOMINICANA, S.A.
Capital Social Autorizado: RD\$12,900,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$12,900,000,000.00
Domicilio Social: Avenida Nuñez de Cáceres Núm. 8,
Edificio Ginaka, Bella Vista,
Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.
Registro Mercantil Núm. 4895SD
RNC Núm. 1-0161878-7



ESTATUTOS SOCIALES

TÍTULO I

FORMA-DENOMINACIÓN SOCIAL-NOMBRE-DOMICILIO-OBJETO-DURACIÓN

Artículo 1.- Forma y denominación social. Mediante estos Estatutos Sociales se constituye una Sociedad Anónima denominada **ALTICE DOMINICANA, S.A.**, la cual estará regida por las leyes de la República Dominicana, especialmente la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de la Responsabilidad Limitada núm. 479-03, fecha 11 de diciembre del año 2008 y sus modificaciones (la "Ley") y los presentes Estatutos Sociales, según estos puedan ser enmendados de tiempo en tiempo.

Artículo 2.- Domicilio Social. El domicilio social de la Sociedad está actualmente localizado en la Avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Edificio Ginaka, Sector Bella Vista, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana; sin embargo, la Sociedad podrá por decisión de su Consejo de Directores, crear y mantener agencias, sucursales o representantes en cualquier otro lugar dentro o fuera de la República Dominicana.

Párrafo.- El domicilio Social de la Sociedad, su denominación social completa, su número de Registro Mercantil y de Registro Nacional de Contribuyente, deberán aparecer en todas las convenciones, actas, facturas, membretes y documentos sujetos a registros públicos, sea cual fuere su naturaleza, que emanen de la Sociedad.

Artículo 3.- Objeto. La Sociedad tiene por objeto principal la realización de actividades generales de telecomunicaciones en el territorio de la República Dominicana o en el extranjero, incluyendo pero no limitadas a las relacionadas o conexas con la transmisión de voz, data, internet y televisión, sin ningún tipo de restricción al tipo de tecnología utilizada, así como toda clase de actividades generales relacionadas con el objeto principal y de lícito comercio.

Artículo 4.- Duración. La duración de la Sociedad será por tiempo indefinido. Podrá disolverse anticipadamente cuando una Asamblea General Extraordinaria así lo decida con el voto afirmativo de los Accionistas que representen, por lo menos las dos terceras (2/3) partes del

Jana Aguilera
Rep. Dom.
RNC 1-01-61878-7



DP

Capital Social Suscrito y Pagado con derecho a voto. En adición, la Sociedad podrá disolverse por las razones especificadas en el Artículo 71 de estos Estatutos Sociales.

TÍTULO II CAPITAL SOCIAL-ACCIONES-ACCIONISTAS

Artículo 5.- Capital Social Autorizado y Suscrito y Pagado, Valor Nominal. El Capital Social Autorizado de la Sociedad es de **Doce Mil Novecientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$12,900,000,000.00)** dividido en **Ciento Veintinueve Millones (129,000,000)** de acciones. Todas las Acciones tendrán el mismo valor nominal de **Cien Pesos Dominicanos (RD\$100.00)** cada una.

Párrafo I.- Tanto el Capital Social Autorizado como el valor nominal de las Accionistas podrán ser modificados por una Asamblea General Extraordinaria, en el entendido de que (i) la décima parte (1/10) de cualquier aumento deberá ser suscrita y pagada al momento de la aprobación de un aumento de Capital Social Autorizado; (ii) el Capital Social Autorizado no podrá ser reducido a un monto inferior al Capital Social Suscrito y Pagado; y (iii) el valor nominal de las Acciones no podrá nunca ser menor de Un Peso Dominicano (RD\$1.00). En caso de un aumento en el Capital Social Autorizado de la Sociedad, en la forma establecida en estos Estatutos Sociales y en la ley, las Acciones no podrán ser emitidas hasta después de registrada el acta de la Asamblea General Extraordinaria en el Registro Mercantil.

Párrafo II.- El Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad es actualmente de **Doce Mil Novecientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$12,900,000,000.00)**. Cada Accionista tendrá el derecho de suscribir y pagar un número de acciones proporcional a la cantidad que le pertenezcan en relación con el total de capital Suscrito y Pagado. Este derecho es renunciabile y transferible y no podrá ser afectado, sin el consentimiento expreso del accionista.

Artículo 6.- Derecho al Voto y Otros Derechos. Deberes. Cada Acción da derecho a un (1) voto en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la Sociedad. En adición, y con excepción de las Acciones que pudiesen ser adquiridas por la propia Sociedad y colocadas en Tesorería de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de estos Estatutos Sociales, cada Acción da derecho a (i) una parte proporcional al número de Acciones emitidas, en la copropiedad del activo social en caso de liquidación de la Sociedad, en las reservas y en el reparto de los beneficios; y (ii) optar de manera prioritaria o preferencial sobre Acciones creadas en ocasión de un aumento del Capital Social.

Párrafo I.- Las obligaciones principales de los Accionistas son (i) pagar íntegramente sus Acciones al momento de su suscripción, y (ii) ajustarse a los términos y condiciones de estos Estatutos Sociales.

Artículo 7.- Suscripción de Acciones. Las Acciones se emitirán por virtud del pago íntegro que de ellas se haga, previo a su emisión y de conformidad con el procedimiento establecido más



DS.

abajo en los Artículos 9 y 10 de estos Estatutos Sociales y en la Ley de manera general. Las suscripciones y los pagos de Acciones podrán ser (i) en efectivo; (ii) mediante aportes en naturaleza; (iii) por compensación de su valor contra créditos ciertos, líquidos y exigibles frente a la Sociedad; o, (iv) por incorporación de reservas, con excepción de la reserva legal, o de utilidades sociales retenidas o beneficios acumulados, siempre que se cuente con el consentimiento de los Accionistas.

Artículo 8.- Suscripción en Efectivo. La suscripción de Acciones mediante pago en efectivo se evidenciará mediante un Comprobante de Suscripción, firmado por el Presidente, el Secretario y el suscriptor de las Acciones. El Comprobante de Suscripción deberá indicar: (i) las generales del suscriptor, incluyendo número de Registro Nacional de Contribuyentes y de Registro Mercantil si fuese una persona jurídica, (ii) la denominación social de la Sociedad; (iii) la fecha de los Estatutos Sociales; (iv) el domicilio social; (v) el monto del Capital Social Autorizado; (vi) el valor nominal de las Acciones; y (vii) un resumen de (a) el objeto, y (b) la forma de emisión y transferencia de las Acciones. Deberá igualmente indicar la cantidad de Acciones cuya suscripción se está evidenciando y los valores pagados por las mismas, así como una declaración de que el suscriptor conoce los Estatutos Sociales y se adhiere a los términos de los mismos. Las Acciones no podrán ser suscritas mediante un pago inferior a su valor nominal.

Artículo 9.- Suscripción por Aporte en Naturaleza. Las Acciones podrán ser suscritas y pagadas mediante aportes en naturaleza, en cuyo caso el interesado deberá hacer su oferta al Consejo de Directores de la Sociedad, si este considera la oferta conveniente, (i) apoderará a un contador público autorizado o un tasador debidamente acreditado y/o matriculado en el Instituto de Tasadores Dominicanos, para revisar los términos de la oferta y rendir un informe; y (ii) convocará a una Asamblea General Extraordinaria para conocer del informe y, si esta aprueba la oferta, la misma Asamblea procederá a enmendar los Estatutos Sociales de la Sociedad para indicar los aportes aceptados, así como su descripción y evaluación.

Párrafo I.- Conjuntamente con la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria que conocerá de los aportes en naturaleza, se deberá poner a disposición de los Accionistas el informe del contador público autorizado o tasador antes mencionado y el informe del Consejo de Directores, describiendo detalladamente las aportaciones proyectadas, las personas que habrán de efectuarlas, el número y valor nominal de las Acciones a entregarse y las garantías a otorgarse.

Párrafo II.- Si la aportación en naturaleza consistiese en bienes muebles o inmuebles o derechos asimilados a ellos, el Accionista aportante estará obligado a la entrega y saneamiento de la cosa objeto de la aportación en los términos establecidos por el Código Civil para el contrato de compraventa.

Párrafo III.- Si la aportación consistiere en un derecho de crédito, el aportante responderá de la legitimidad de éste y de la solvencia del deudor. Si se aportase una empresa o establecimiento, el Accionista aportante quedará obligado al saneamiento de su conjunto, si el vicio o la evicción



Ivana Aguirre
RNC 1-01-61878-T



25.

afectasen a la totalidad o a alguno de los elementos esenciales para su normal explotación. Procederá también el saneamiento individualizado de aquellos elementos de la empresa aportada que sean de importancia por su valor patrimonial.

Párrafo IV.- La Sociedad tendrá, a partir del día de su aprobación, ~~relativa a la evaluación de los aportes en naturaleza o la atribución de las ventajas particulares, la propiedad y posesión de los aportes en naturaleza, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de los aportantes sobre estos bienes.~~

Artículo 10.- Reducción del Capital Social Suscrito y Pagado. El Capital Social Suscrito y Pagado de la sociedad podrá ser reducido de manera voluntaria por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, basada en un proyecto de reducción de capital preparado por el Consejo de Directores, y atendiendo a las justificaciones que le pudiesen servir de base, incluyendo el informe del Comisario de Cuentas establecido más adelante en este Artículo. La resolución que aprueba el proyecto de reducción del Capital Social Suscrito y Pagado deberá ser publicada en un diario de circulación nacional dentro de los diez (10) días de haber sido adoptada la misma.

Párrafo I.- La reducción podrá también ser generada por pérdidas, por restructuración mercantil de la Sociedad y adicionalmente, pudiera ser obligatoria. La reducción podrá realizarse mediante el rescate de las Acciones emitidas o por disminución del valor nominal de las mismas, siempre que no sea por debajo del valor mínimo legal y, en ambos casos, respetando en todo momento la igualdad entre los Accionistas.

Párrafo II.- La reducción deberá afectar por igual a todas las Acciones en proporción a su valor nominal cuando esté motivada (i) por pérdidas y en consecuencia tenga por objetivo principal la recuperación de la proporcionalidad adecuada entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, o (ii) por un plan de restructuración mercantil. Por otro lado, si durante la vida de la Sociedad, las pérdidas disminuyeran su patrimonio por debajo de las dos terceras partes (2/3) del monto del Capital Social Autorizado y hubiere transcurrido un (1) ejercicio social sin haberse recuperado dicho patrimonio, la reducción tendrá carácter obligatorio para la Sociedad.

Párrafo III.- El proyecto de reducción del Capital Social Suscrito y Pagado, redactado por el Consejo de Directores, deberá ser comunicado al Comisario de Cuentas con por los menos cuarenta y cinco (45) días de antelación, a la fecha de la Asamblea General Extraordinaria que sea convocada para decidir sobre dicho proyecto. Cualquier resolución de la Asamblea General Extraordinaria al respecto estará condicionada a que previamente sea escuchado y conocido el informe del Comisario de Cuentas contentivo de su opinión sobre las causas y las condiciones de la reducción.

Párrafo IV.- En caso de ser aprobado el proyecto, la resolución de la Asamblea General Extraordinaria expresará el monto de la reducción del capital y su finalidad, así como el plazo y el procedimiento mediante el cual la Sociedad ejecutará dicha resolución, y si es necesario, la



Torara Aguilera
RNC 1-01-61878-3



5

Asamblea deberá realizar la correspondiente enmienda a los Estatutos Sociales en cuanto al Capital Social Autorizado, para ajustar el mismo a fin de que tenga un monto en el cual el Capital Social Suscrito y Pagado sea por lo menos la décima parte (1/10).

Artículo 11.- Propiedad de las Acciones. Sujeto a las restricciones establecidas más abajo en el Artículo 13, las Acciones serán negociables. Su transferencia se hará constar, frente a la Sociedad y a los terceros, por un asiento en el Libro Registro de Accionistas y en el Libro de Acciones de la Sociedad, a requerimiento del cesionario, mediante la presentación del documento comprobatorio, debidamente suscrito por el Accionista cedente o por un apoderado autorizado para ello. Ningún acto jurídico relacionado con un Certificado de Acción surtirá efectos frente a los terceros y la Sociedad, sino a partir de su inscripción en dichos libros. El Presidente del Consejo de Directores tendrá la facultad de exigir que las firmas de las personas que figuren en el documento traslativo sean certificadas notarialmente. Todo Certificado de Acción cedido o transferido será cancelado y depositado en el archivo de la Sociedad y suscrita por uno o varios certificados nuevos.

Artículo 12.- Aumento del Capital. Derecho de Preferencia. El aumento del Capital Social de la Sociedad podrá realizarse por emisión de nuevas Acciones o por el incremento del valor nominal de las ya existentes.

Párrafo I.- En el caso de que una Asamblea General Extraordinaria decida un aumento en el capital de la Sociedad por emisión de nuevas Acciones, cuyas Acciones no sean producto del aporte de un Accionista o un tercero o de la conversión del pasivo social en Acciones, cada Accionista tendrá el derecho de suscribir y pagar un número de Acciones, proporcional a su participación accionaria en relación con el total de Acciones dentro del Capital Social Suscrito y Pagado al momento de dicha emisión. Este derecho de preferencia es renunciable y transferible pero solo podrá ser afectado con el consentimiento expreso del Accionista. En caso de aumento con cargo a las reservas, la misma regla de distribución se aplicará para la asignación de los derechos sobre las nuevas Acciones. El Consejo de Directores deberá informar a los Accionistas el número de Acciones que tendrán derecho a suscribir y pagar de acuerdo con lo antes indicado, así como el plazo aplicable para ejercer dicha opción, que no será inferior a sesenta (60) días. Una vez transcurrido dicho plazo, el Consejo de Directores decidirá sobre la suscripción de dichas acciones por otros Accionistas, por la Sociedad o terceras personas distintas a la Sociedad.

Párrafo II.- Si el aumento del Capital es realizado mediante incremento del valor nominal de las Acciones, todo Accionista deberá pagar el incremento correspondiente dentro de un plazo de tres (3) meses a partir de la Asamblea General Extraordinaria que haya modificado los Estatutos Sociales. La validez del aumento estará condicionada al pago del incremento por parte de todos los Accionistas, que será evidenciado por los comprobantes de suscripción correspondientes.

Artículo 13.- Transferencia de Acciones. Las Acciones serán negociables aún después de la disolución y hasta la clausura de la liquidación de la Sociedad; sin embargo, las Acciones no



SP.

Juana Aguilera
RNC 1-01-61878-1



podrán ser vendidas, cedidas o de otro modo enajenadas, sin antes haberlas ofrecido en venta a los demás Accionistas, a través de la Sociedad, mediante comunicación escrita dirigida al Consejo de Directores. Queda prohibido a un Accionista ceder sus Acciones en violación de estas restricciones y los procedimientos aquí establecidos. El Accionista cedente deberá notificar a la Sociedad, en manos del Presidente del Consejo de Directores una oferta de venta, en el caso de desear vender sus Acciones (una "Oferta de venta"), que deberá indicar el número de Acciones ofertadas. En el caso de que los Accionistas no ejerzan su derecho de preferencia, el Consejo de Directores deberá adquirir las Acciones objeto de la propuesta de transferencia, conforme lo establece la Ley, dentro del plazo de (1) mes.

Párrafo I.- Los Certificados de Acciones contendrán al dorso un extracto de la restricción a la negociabilidad de las Acciones establecidas más arriba en este Artículo. Esta mención deberá igualmente ser incluida en los libros de registros de la Sociedad.

Párrafo II.- Las Acciones que pudieran ser adquiridas por la Sociedad serán colocadas en Tesorería hasta tanto sean anuladas, transferidas, cedidas o vendidas a Accionistas o terceros. Mientras se mantengan en Tesorería, estas Acciones no tendrán derecho a dividendos, ni votarán, ni serán tomadas en consideración para el cálculo del quórum en las Asambleas. Será necesaria la aprobación previa de (i) una Asamblea General Extraordinaria en el caso de que las Acciones a ser compradas vayan a ser anuladas y en consecuencia resulte una reducción de capital, o (ii) una Asamblea General Ordinaria, cuando la compra se efectúe con fondos provenientes de beneficios o reservas distintas a la legal. Estas son las únicas situaciones en las cuales la Sociedad podrá adquirir sus propias Acciones y en ambos casos, se deberá justificar la compra en base a un flujo de efectivo que evidencie que no se violan acuerdos entre los Accionistas ni los intereses de terceros acreedores de la Sociedad.

Párrafo III.- La sociedad no podrá ser propietaria de más de la décima (1/10) parte de su Capital Social Suscrito y Pagado, por lo que en el caso de que cualquier adquisición de Acciones por parte de la Sociedad conlleve que esta adquiriera un porcentaje mayor, dicha adquisición deberá estar inmediatamente seguida de una reducción de capital.

Párrafo IV.- Todo Accionista que alcance una participación accionaria de más de diez por ciento (10%) del derecho al voto respecto del Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad, deberá informar a la misma por acto de alguacil sobre su titularidad en el Capital Social Suscrito y Pagado así como los votos que tiene en sus Asambleas, en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de cada una de sus adquisiciones.

Artículo 14.- Libro Registro de Accionistas. La Sociedad deberá mantener un Libro Registro de Accionistas, que contengan sus generales, así como el(los) número(s) de su(s) certificado(s), la cantidad de Acciones representadas por el(los) mismo(s), su fecha de emisión, valor nominal de cada Acción y el monto total de cada certificado. De conformidad con lo establecido con el



Juana Aguilera
Santo Domingo, Rep. Dominicana
RNC I-01-61878-7



ds.

Artículo 57 de estos Estatutos, ese Libro Registro de Accionistas deberá en todo momento ser mantenido en el domicilio social de la Sociedad por el Secretario del Consejo de Directores.

Párrafo I.- La Sociedad solo reconocerá como Accionista a los titulares de las Acciones según los asientos efectuados en el Libro Registro de Accionistas y en el Libro de Acciones de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 más arriba.

Artículo 15.- Libro de Acciones. En adición al Libro de Registro de Accionistas, la Sociedad deberá mantener un Libro de Acciones debidamente encuadernado, contentivo de Certificados de Acciones numerados y desprendibles, impresos en papel de seguridad. Todo Certificado de Acción expresará: (i) el nombre o denominación social de su propietario, (ii) el número de Acciones que representa y su valor nominal, pudiendo cada Certificado de Acción abarcar más de una Acción, (iii) el número de orden, (iv) el domicilio de la Sociedad, y (v) su Capital Social Autorizado y Capital Social Suscrito y Pagado. Los Certificados de Acciones serán firmados por el Presidente y el Secretario del Consejo de Directores y tendrán el sello de la Sociedad. El Libro de Acciones contendrá las sucesivas transferencias de las Acciones, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas.

Párrafo I.- La Sociedad sólo podrá rectificar las inscripciones que repute falsas o inexactas cuando haya notificado a los interesados su intención en este sentido y éstos no hayan manifestado su oposición durante los treinta (30) días siguientes a dicha notificación.

Párrafo II.- Los Accionistas que posean Certificados de Acciones que abarquen más de una Acción, podrán solicitar al Presidente del Consejo de Directores el fraccionamiento de los mismos en Certificados individuales o en grupos de Certificados. El Certificado original será anulado y depositado en los archivos de la Sociedad.

Artículo 16.- Pérdida Certificados. En caso de pérdida de Certificados de Acciones, su titular, para obtener la expedición de los Certificados de Acciones sustitutos, deberá notificar a la Sociedad la pérdida ocurrida, por Acto de Alguacil, conjuntamente con la oposición al pago del precio de las Acciones de que se trate y de los dividendos que a las mismas puedan corresponder, el pedimento de anulación de los Certificados de Acciones extraviados y la expedición en sustitución de ellos de nuevos Certificados de Acciones. El peticionario deberá publicar un extracto de la notificación contentivo de las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días a partir de la última publicación, si no hubiere oposición, la Sociedad expedirá al requirente el o los nuevos Certificados de Acciones, contra entrega de ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones debidamente certificados por el editor. Los Certificados perdidos se considerarán anulados.

Si surgiere oposición, la Sociedad no entregará los Certificados de Acciones sustitutos hasta que la contestación sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial con



Trana Aguilera
Santo Domingo, República Dominicana
RNC 1-01-818783



20

autoridad de cosa irrevocablemente juzgada, o por transacción, desistimiento o aquiescencia regulares y válidos.

Artículo 17.- Calidad de Accionista. La calidad de Accionista presupone por parte de su propietario, su conformidad con las cláusulas de estos Estatutos Sociales y con las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, en consonancia con las leyes vigentes y los presentes Estatutos Sociales.

Artículo 18.- Accionistas. Derechos Adicionales. Los Accionistas gozarán de los derechos de información y comunicación establecidos en estos Estatutos Sociales y en la ley. En este sentido, sin que sea limitativo, los Accionistas tendrán derecho a:

- a) En todo momento obtener copias de la comunicación de información a que se refiere el Artículo 36 de estos Estatutos Sociales, respecto a los tres (3) ejercicios sociales inmediatamente precedentes, así como de las actas y nóminas de presencia correspondientes a esos periodos;
- b) Demandar en referimiento la designación de uno o más encargados de presentar un informe especial sobre determinadas operaciones de gestión del Consejo de Directores y de los demás oficiales de la Sociedad, actuando individualmente o colectivamente, siempre que dichos Accionistas representen por lo menos la décima (1/10) parte del Capital Social Suscrito y Pagado y sujeto a las disposiciones legales aplicables;
- c) Nombrar, a sus expensas, uno o más Comisarios de Cuentas adicionales, para fines de que estos examinen, los asientos y documentos de la Sociedad en cualquier momento que consideren, siempre que sea propuesto por Accionistas que representen o por lo menos la quinta (1/5) parte del Capital Social Suscrito y Pagado y sujeto a las disposiciones legales aplicables;
- d) Conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas contables de la Sociedad o negocio en cuestión, siempre que la participación accionaria de dicho Accionista represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad;
- e) Demandar en referimiento el relevo del Comisario de Cuentas antes del término normal en caso de falta o impedimento, siempre que dicha acción sea promovida por Accionistas que representen por lo menos la décima (1/10) parte del Capital Suscrito y Pagado; y,
- f) Dos (2) veces en cada ejercicio social, plantear preguntas por escrito al Presidente del Consejo de Directores respecto de cualquier sustitución que pudiese comprometer la continuidad de los negocios de la Sociedad, siempre que los Accionistas de que se trate



Juana Aguilan
Santo Domingo
RNC F-01-61875-T



51.

representen por lo menos una décima (1/10) parte del Capital Social Suscrito y Pagado. La respuesta del Presidente del Consejo de Directores en estos casos deberá ser comunicada al Comisario de Cuentas.

Artículo 19.- Fallecimiento o Inhabilitación de Accionistas. El fallecimiento, interdicción, insolvencia, quiebra, u otro impedimento, inhabilidad o incapacidad legal de uno o varios Accionistas no será motivo de disolución y liquidación de la Sociedad, por tanto, ni los Accionistas, ni sus herederos, ni sus acreedores, ni ninguno de sus demás causahabientes, tendrán intervención en los negocios de la Sociedad ni podrán hacer fijar sellos sobre los papeles, efectos y bienes de esta. Esto no altera en nada el derecho que tienen los Accionistas de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales de Accionistas y de ejercer los demás derechos que les acuerdan la Ley y/o estos Estatutos Sociales.

Artículo 20.- Indivisibilidad de las Acciones. Las Acciones son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual solo reconoce un dueño por cada Certificado de Acción; por consiguiente, los propietarios indivisos de Acciones, ya sea en calidad de herederos y causahabientes, copropietarios convencionales, esposos comunes en bienes o bajo cualquier otra modalidad de copropiedad, deberán estar representados por un mismo apoderado. A falta de acuerdo sobre este punto entre los copropietarios, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que se designe mediante ordenanza del juez de los Referimientos, a requerimiento de la parte más diligente.

Artículo 21.- Responsabilidad Limitada. Los Accionistas responden solamente hasta la concurrencia del importe de sus Acciones suscritas y pagadas. No están obligados, ni respecto de terceros, más allá de tal límite y consecuencia, no pueden ser sometidos a ninguna demanda de fondo o restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos.



TÍTULO III ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA SOCIEDAD.

Artículo 22.- Órganos de Administración. La Sociedad será dirigida, administrada y supervisada por: (i) la Asamblea General de Accionistas; (ii) un Consejo de Directores compuesto por un mínimo de tres (3) miembros, con las atribuciones y deberes que se indican en estos Estatutos Sociales, (iii) un Gerente General, y (iv) el Comisario de Cuentas.

CAPÍTULO I ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.



DS.

Artículo 23.- Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, pudiendo acordar y ratificar todos los actos y operaciones de esta. Se constituirá por la reunión de los propietarios de Acciones o de sus representantes; el número y mediante las formalidades requeridas por estos Estatutos Sociales para cada tipo de Asamblea, Reunida válidamente, la Asamblea General de Accionistas tendrá las facultades establecidas por la Ley y los presentes Estatutos Sociales y podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se celebrarán en el domicilio social de la Sociedad, o en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República Dominicana, según establezca la convocatoria.

Párrafo I.- Reuniones No Presenciales. Las resoluciones de las Asambleas podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los Accionistas sin necesidad de reunión presencial, con la excepción de la Asamblea General Ordinaria Anual. Igualmente su voto podrá manifestarse a través de cualquier medio electrónico o digital. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto y deberán estas decisiones se retomadas en la forma y condiciones establecidas en Ley.

Artículo 24.- Resoluciones. Las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas, adoptadas en conformidad con las leyes y los presentes Estatutos Sociales, obligan a todos los Accionistas, aún a los ausentes, incapaces o disidentes. Tales resoluciones son finales y concluyentes y contra ellas no habrá recurso alguno, excepto por lo que pueda autorizar las leyes aplicables y estos Estatutos Sociales.

Artículo 25.- Facultad para Convocatorias. Toda Asamblea General será convocada por el Presidente, en representación del Consejo de Directores. En adición, la Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada:

- a) Por el Comisario de Cuentas, en caso de urgencia;
- b) Por mandatarios de la justicia en virtud de sentencia rendida por el Juez de los Referimientos a instancia de un Accionista;
- c) Por Accionistas que representen la décima (1/10) parte del Capital Social Suscrito y Pagado; y,
- d) Por el Liquidador.

Artículo 26.- Forma de Convocatorias. Orden del Día. Excepto por la Asamblea General Extraordinaria que conozca sobre la reducción del Capital Social Suscrito y Pagado, la que deberá ser convocada con por lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación, la convocatoria para toda Asamblea General de Accionistas se hará con por lo menos quince (15) días de antelación. Las convocatorias serán realizadas mediante publicación en un periódico de



circulación nacional, o bien por carta o notificación enviada a cada uno de los Accionistas con acuse de recibo. Igualmente, la convocatoria podrá hacerse por circular debidamente firmada por todos los Accionistas, por correo electrónico o cualquier otro medio de efectiva divulgación y que permita verificar la correcta recepción de la misma. La convocatoria deberá contener como mínimo las siguientes informaciones:

- a) Denominación social;
- b) Monto del Capital Social Autorizado y el Capital Suscrito y Pagado;
- c) Domicilio social;
- d) Número de Registro Mercantil y Registro Nacional de Contribuyentes;
- e) Día, lugar y hora de la Asamblea;
- f) Orden del día;
- g) Carácter de la Asamblea;
- h) Lugar de depósito de los poderes de representación; y,
- i) Firma de los convocantes.



Párrafo I.- Exceptuando lo establecido en la letra (g) del Artículo 35 de estos Estatutos Sociales, la Asamblea no podrá deliberar sobre una cuestión que no haya sido incluida en el orden del día, a menos que los Accionistas unánimemente así lo convengan. No obstante lo anterior, la Asamblea General de Accionistas siempre podrá deliberar en relación con la revocación de uno o varios directores y proceder a nombrar sus reemplazos. El orden del día no podrá ser modificado en las ulteriores convocatorias de la misma Asamblea.

Artículo 27.- Renuncia a Convocatorias. Nulidad. Todo Accionista podrá renunciar, por escrito, a las convocatorias y darse por enterado al respecto del tiempo, lugar y objeto de cualquier sesión de la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, en el caso de que una Asamblea General de Accionistas haya sido irregularmente convocada, la acción en nulidad correspondiente no procederá si todos los Accionistas estuvieron presentes o representados o cuando la nulidad sea promovida por Accionistas que hayan estado presentes personalmente, no obstante la irregularidad de la convocatoria.

Artículo 28.- Derecho a Voto en las Asambleas. Todo Accionista tiene un derecho a concurrir y votar en cualquier Asamblea General de Accionistas, bien personalmente o por medio de apoderado. Cada Acción que aparezca registrada a su nombre en el Libro Registro de Accionistas el día de la Asamblea de que se trate, le dará derecho a un (1) voto.

Párrafo I.- Los poderes de representación deberán contener los nombres, las demás generales, los documentos legales de identidad y el domicilio del Accionistas y del mandatario, si fueren personas físicas; o la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica.

Jana Aguilae
Altice B...ano, S.A.
Santo Domingo, D.R.
RNC 1-01-61878-7



DS

Párrafo II.- Estos poderes deberán ser depositados en el domicilio social por lo menos un (1) día hábil antes del día fijado para la Asamblea.

Artículo 29.- Documentos de Soporte para las Asambleas. Conjuntamente con la convocatoria de cualquier Asamblea, el Presidente deberá poner a disposición de todos los Accionistas en el domicilio social, los documentos relacionados con el orden del día de la Asamblea, a fines de que los Accionistas puedan formarse de una opinión informada sobre los temas a ser discutidos.

Párrafo I.- En adición, durante los quince (15) días precedentes a la celebración de la Asamblea, todo Accionista podrá solicitar comunicación de: (a) la lista de Accionistas de la Sociedad, certificada por el Presidente y el Secretario y, (b) los proyectos de resoluciones que serán sometidos a conocimiento de la Asamblea General de Accionistas por la persona que la convoca.

Párrafo II.- Además, desde el momento de la convocatoria y hasta cinco (5) días antes de la Asamblea, uno o varios Accionistas que representen por lo menos la vigésima (1/20) parte del Capital Social Suscrito y Pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión en la Asamblea, sus proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día. Los Accionistas podrán obtener comunicación de los proyectos mencionados en el párrafo anterior desde que sean depositados.

Párrafo III.- El Comisario de Cuentas tendrá la facultad para solicitar que los puntos que consideren convenientes sean incluidos en el orden del día.

Párrafo IV.- Finalmente, desde el momento de la convocatoria y hasta cinco (5) días antes de la Asamblea, todos los Accionistas tendrán la facultad de plantear por escrito preguntas que el Consejo de Administración estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la Asamblea de que se trate.

Artículo 30.- Mesa Directiva de las Asambleas. Las Asambleas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Directores y en su ausencia, por el Vicepresidente o por la persona que designe la Asamblea. En el caso de que la Asamblea haya sido convocada por el Comisario de Cuentas, por un mandatario judicial o por el Liquidador, la misma será presidida por quien la haya convocado.

Párrafo I.- La secretaría de la Asamblea será desempeñada por el Secretario del Consejo de Directores, y en su ausencia, por la persona que designe la Asamblea.

Artículo 31.- Nómina de Accionistas. Antes de abrirse la sesión de una Asamblea General de Accionistas, el Presidente hará que se redacte por el Secretario una nómina de asistencia que contendrá el nombre, las demás generales, el domicilio, los documentos legales de identidad, si



Dr.

fueren personas físicas o la denominación o razón social, domicilio, número del Registro Mercantil y del Registro Nacional de Contribuyentes, si fuere una persona jurídica, de todos los Accionistas concurrentes, así como de los mandatarios de estos últimos. Igualmente, esta nómina deberá contener, la fecha de los poderes, el número de Acciones y de votos que cada uno represente en propiedad o como apoderado.

Párrafo I.- La nómina deberá ser firmada por todos los Accionistas presentes o por sus representantes, haciéndose constar si alguno no quisiera o pudiera hacerlo. Se le anexará copia de cualesquiera poderes de representación y será igualmente aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario con su Visto Bueno. Deberá depositarse en el domicilio social para comunicarla a quien la solicite.

Artículo 32.- Actas de Asamblea. El Presidente del Consejo de Directores redactará actas de todas las Asambleas Generales de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, las cuales deberán contener, como mínimo: (a) la fecha y el lugar de la Asamblea, (b) la forma de la convocatoria, (c) el orden del día, (d) los nombres del Presidente y el Secretario de la Asamblea, (e) el número de Acciones que integran el Capital Social Autorizado y el Capital Social Suscrito y Pagado, (f) el número de Acciones cuyos titulares han comparecido personalmente o mediante representantes, (g) el quórum, (h) los documentos e informes discutidos durante la Asamblea, (i) un resumen de los debates, (j) los textos de las resoluciones, y (k) el resultado detallado de las votaciones.

Párrafo I.- Estas actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario, con su Visto Bueno, así como por todos los Accionistas presentes o representados. La nómina deberá ser anexada al acta y se considerará parte integral de la misma.

Párrafo II.- Si una Asamblea General de Accionistas no puede deliberar válidamente por no haber alcanzado el quórum necesario, o por otra causa, se levantará un acta para dar constancia de este hecho, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario.

Párrafo III.- Se llevará un registro en orden cronológico de las notas de todas las Asambleas Generales de Accionistas, el cual deberá ser mantenido en el domicilio social. Las copias que se expidan serán válidas cuando estén certificadas por el Secretario y el Presidente. En caso de que la Sociedad se encuentre en liquidación, las copias serán certificadas por el Liquidador.

Artículo 33.- Asamblea General Ordinaria. Quórum. Mayoría. La Asamblea General Ordinaria deliberará sobre todas las decisiones no asignadas exclusivamente a la Asamblea General Extraordinaria y específicamente sobre aquellas establecidas en los Artículos 35 y 36 de estos Estatutos Sociales. Estas Asambleas son competentes para estatuir sobre los asuntos que excedan los poderes del Presidente del Consejo de Directores y del Consejo mismo, para otorgar a estos últimos las autorizaciones necesarias en caso de que las existentes fueran insuficientes y en general para determinar soberanamente la conducta de los negocios de la Sociedad.



S.

Párrafo I.- Como requerimiento mínimo para que la Asamblea General Ordinaria pueda deliberar válidamente, si se requerirá la presencia o representación de Accionistas propietarios de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) más una (1) Acción del total de Acciones que compongan el Capital Social Suscrita y Pagado de la Sociedad en ese momento. La Asamblea General Ordinaria adoptará sus decisiones por mayoría simple del total de votos expresados por cada una de las Acciones representadas en la Asamblea, determinados de manera individual.

Artículo 34.- Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria. En adición a cualquier otro tema que pueda ser incluido en el orden del día, o que le corresponda según los Estatutos Sociales o las leyes vigentes, son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Conocer del informe del Consejo de Directores sobre los negocios de la Sociedad y del informe del o los Comisarios de Cuentas sobre la situación de la misma, así como el balance y las cuentas presentadas por dicho Consejo de Directores y aprobarlas, desaprobadas o modificarlas;
- b) Examinar los actos de gestión de los Directores y darles o no el correspondiente descargo;
- c) Fijar los dividendos a distribuirse y las épocas en que deberán pagarse, si hubiere dado lugar a ello, o determinar las pérdidas y su tratamiento;
- d) Elegir cada año a los miembros del Consejo de Directores y al o los Comisarios de Cuentas;
- e) Elegir cada año los auditores externos;
- f) Decidir si debe continuar apartado de los beneficios algún porcentaje (%) destinado al fondo de reserva, cuando este haya alcanzado la décima parte (1/10) del Capital Social Autorizado; y decidir sobre la creación de reservas discrecionales y capitalizarlas;
- g) Fijar las remuneraciones y las recompensas que puedan atribuirse a los miembros del Consejo de Directores, así como al o los comisarios de Cuentas;
- h) Deliberar y resolver sobre todas las otras proposiciones que figuran en el orden del día, aunque sean de la competencia de las Asambleas Generales Extraordinarias siempre y cuando dichas Asambleas Generales Ordinarias estén constituidas en la forma que establecen estos Estatutos Sociales para las Asambleas Generales Extraordinarias;
- i) Fijar las cantidades que conviene deducir para amortizaciones y depreciaciones; y,



- j) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General sobreentendiéndose el principio de que el Presidente está enteramente sometido a la voluntad de los accionistas, expresada por la Asamblea General.

Artículo 35.- Asamblea General Ordinaria Anual. Convocatoria. Documentos de Soporte.
La Asamblea General de Accionistas se reunirá anualmente en sesión ordinaria en el domicilio social, o en cualquier otro lugar establecido en la convocatoria, la cual deberá igual establecer el día y la hora ("Asamblea General Ordinaria Anual"). Esta Asamblea General Ordinaria Anual será celebrada en cualquier fecha que determine el Consejo de Directores, siempre que sea dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio social anterior y será convocada con por lo menos quince (15) días de anticipación.

Párrafo I.- Durante los quince (15) días que precedan a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual, cualquier Accionista que lo solicite tendrá el derecho a obtener comunicación de:

- a) Los estados financieros auditados;
- b) El informe de Gestión Anual del Consejo de Directores y del Comisario de Cuentas, que serán sometidos al conocimiento de la Asamblea;
- c) Los proyectos de resoluciones que serán sometidos a la Asamblea; y,
- d) El monto global exacto de las remuneraciones pagadas a los Directores en el año anterior, certificado por el Comisario de Cuentas.

Estos documentos deberán ser igualmente puestos a disposición del Comisario de Cuentas, dentro del mismo plazo.

Artículo 36.- Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual. En adición a cualquier otro tema que pueda ser incluido en el orden del día, o que le corresponda según los Estatutos Sociales o las leyes vigentes, son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual:

- a) Nombrar los miembros del Consejo de Directores y el Comisario de Cuentas, y fijar o variar las remuneraciones o bonificaciones que puedan corresponderles, siempre en consonancia con las disposiciones en el Artículo 42 de estos Estatutos Sociales;
- b) Conocer y estatuir sobre las cuentas anuales de la Sociedad, inventarios y Balances Generales;
- c) Conocer y estatuir sobre el Informe de Gestión Anual del Consejo de Directores y del Comisario de Cuentas;



S.

- d) Decidir sobre la distribución de dividendos una vez aprobadas las cuentas anuales;
- e) Tomar nota sobre las Acciones que hayan sido suscritas y pagadas durante el ejercicio social recién concluido;
- f) Designar a los auditores externos de la Sociedad; y,
- g) Examinar todos los actos y gestiones de los Directores y darles descargo, si procede, y en caso contrario, exigir por las vías legales correspondientes las sanciones que correspondan.



Artículo 37.- Asamblea General Extraordinaria. Quórum. Mayoría. Como requerimiento mínimo para que la Asamblea General Extraordinaria pueda deliberar válidamente, se requerirá la presencia o representación de Accionistas propietarios de por lo menos las dos terceras partes (2/3) del total de Acciones que compongan el Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad en ese momento. La Asamblea General Extraordinaria adoptará sus decisiones por mayoría de votos expresados por cada una de las Acciones representadas en la Asamblea, determinando de manera individual.

Artículo 38.- Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria. Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria, de manera exclusiva:

- a) Reemplazar, revocar y sustituir a los miembros del Consejo de Directores con o sin causa, y revocar a los Comisarios de Cuentas antes del término para el cual fueron elegidos;
- b) Dar o recibir dinero en préstamo con garantía de todo género, y especialmente de prendas, hipotecas, anticresis, fianzas o sin garantías;
- c) Celebrar contrato de venta y de compra de bienes, muebles o inmuebles, y de los préstamos hipotecarios figurando en estos últimos la Sociedad como prestataria o como prestamista;
- d) Cambiar el domicilio social de la Sociedad a otro punto fuera de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, centro del territorio de la República Dominicana o en el extranjero;
- e) Resolver sobre la disolución de la Sociedad por la pérdida de las tres cuartas partes (3/4) del Capital Suscrito y Pagado;



2/3

- f) Crear nuevas clases de acciones, estableciendo o determinando los derechos inherentes a las mismas;
- g) Aumentar o reducir el Capital Social Autorizado de la Sociedad y reglamentar la clase, forma y las condiciones que regularán la emisión y pago de nuevas acciones con cargo al capital social autorizado, incluyendo sin limitaciones, el establecimiento de primas de emisión;
- h) Decidir cuándo y en cual forma las acciones de la Sociedad puede ser cotizada en bolsa de valores nacionales y extranjeras, conforme las disposiciones legales vigentes en ese momento;
- i) Decidir sobre la unión o fusión de la Sociedad con otra, constituida o en formación, y sobre la enajenación de todo el activo social por vía de venta, cesión, aporte o de cualquier otro modo;
- j) Resolver sobre todos los asuntos que excedan o sean de la competencia del Consejo de Directores de las Asambleas Generales Ordinarias;
- k) Transformar esta Sociedad en otra de cualquier tipo reconocido por las leyes; y,
- l) Realizar cualquier modificación a los presentes Estatutos Sociales, permitida por la ley.

Párrafo I.- En la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria llamada a modificar los Estatutos Sociales, se expresará con la debida claridad, los artículos que hayan de modificarse. En la misma, se hará constar el derecho de cada accionista de examinar previo a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, el texto íntegro de la modificación propuesta y el derecho de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos; en el entendido de que el derecho establecido en este párrafo se ejercerá con anterioridad a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de que se trate.

CAPÍTULO II CONSEJO DE DIRECTORES

Artículo 39.- Consejo de Directores. Composición. El Consejo de Directores tendrá a su cargo la gestión de los negocios de la Sociedad y en este sentido tendrá las facultades más amplias para actuar en cualquier circunstancia en su nombre, dentro de los límites del objeto social y bajo reserva de aquellos poderes expresamente atribuidos por la ley a las Asambleas Generales de Accionistas.



Santo Domingo
Jvana Aguilera
 RNC 1-01-61878-1



DS.

Párrafo I.- La Asamblea General Ordinaria Anual designará un Consejo de Directores que se compondrá de un mínimo de tres (3) miembros, denominados Presidente, Vicepresidente y Secretario. Solo podrán ser miembros del Consejo de Directores los ejecutivos de las entidades Accionistas de la Sociedad que ocupen el cargo del Presidente o Principal Funcionario Ejecutivo o que se reporten, en primer o segundo nivel, a tal Ejecutivo. La Asamblea General Ordinaria designará los cargos que corresponden a cada miembro elegido dentro del Consejo de Directores. En caso de que la Asamblea General Ordinaria no designe dichos cargos, los miembros del Consejo de Directores procederán a designar los cargos en la primera reunión de dicho órgano celebrada luego de su nombramiento. En el caso de que el Consejo de Directores esté compuesto por más de tres (3) personas, estos se denominarán de manera general como "Miembros".

Artículo 40.- Designación. Término. Los miembros del Consejo de Directores serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria Anual por un término de dos (2) años. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Sin embargo, los funcionarios electos ejercerán sus cargos mientras no hayan sido legalmente sustituidos y puesto en posesión sus reemplazos, aun cuando haya vencido el término para el cual fueron originalmente designados.

Párrafo I.- La designación, cesación o remoción de los miembros del Consejo de Directores, así como los gerentes o representantes de la Sociedad, no será oponible a los terceros hasta que el acta correspondiente a la Asamblea de que se trate sea inscrita en el Registro Mercantil.

Párrafo II.- En caso de presentarse una vacante, pero dicha vacante no ha causado que el número de Directores se haya reducido por debajo del mínimo legal, el Consejo de Directores procederá a nombramientos provisionales, en el plazo de tres (3) meses contados a partir del día en que se haya producido la vacante. Estos Directores provisionales deberán cumplir con los requisitos establecidos más arriba y se mantendrán en sus puestos hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria más próxima. Sin embargo, en el caso de que el número de Directores vengán a ser inferior al mínimo legal, los miembros restantes del Consejo de Directores deberán convocar inmediatamente la Asamblea General Ordinaria para que esta proceda a los nombramientos para completar los miembros de dicho consejo.

Párrafo III.- Las designaciones de Directores provisionales serán sometidas a ratificación de la Asamblea General Ordinaria más próxima. No obstante, la falta de ratificación de tales nombramientos, así como de las deliberaciones tomadas y los actos realizados anteriormente por el Consejo de Directores, incluyendo los Directores provisionales, serán válidos.

Artículo 41.- Remuneración. Cualquier remuneración, permanente o no, determinada por la Asamblea General Ordinaria Anual para los Directores, deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley.

Artículo 42.- Personas Jurídicas. En el caso de que una persona jurídica sea designada como miembro del Consejo de Directores, Gerente General o representante de la Sociedad, actuará a



JS

través de una persona física que será designada a estos efectos en la misma Asamblea que designe a la persona jurídica, como su representante permanente. En estos casos, (i) la persona jurídica y sus directores serán solidariamente responsables por la persona física que sea designada y asumirán como propias las obligaciones y responsabilidades derivadas de su condición de miembro del Consejo de Directores, Gerente General o representante, y (ii) el representante permanente quedará sometido a las mismas obligaciones y podrá incurrir en las mismas responsabilidades civiles y penales que tendría si fuera Director en su propio nombre, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria establecida en el literal (i) más arriba.

Párrafo I.- En el caso de revocación del representante permanente por parte de la persona jurídica, esta última estará obligada a designar al mismo tiempo al sustituto.

Artículo 43.- Deberes Fiduciarios de los Directores. Inhabilitaciones. Los miembros del Consejo de Directores, así como Gerente General y los representantes de la Sociedad deberán actuar con lealtad y con la diligencia de un hombre de negocios y en consecuencias, pudieran resultar responsables conforme a las reglas de derecho común, individual o solidariamente, frente a la Sociedad o hacia terceras personas, ya sea por infracciones a las leyes aplicables o por faltas que hayan cometido en su gestión o por los daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión personal hacia los socios o terceros. Igualmente, los miembros del Consejo de Directores tendrán un deber de confidencialidad respecto a los negocios de la Sociedad y toda la información a la que tengan acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la Sociedad, con excepción de requerimientos de autoridades públicas o judiciales.

Párrafo I.- Los miembros del Consejo de Directores, así como el Gerente General y los representantes de la Sociedad deberán abstenerse de (i) participar, por cuenta propia o por intermediación de terceros, en actividades comerciales que impliquen una competencia con los negocios de la Sociedad, ni (ii) tomar o conservar interés directo o indirecto en cualquier empresa, negocio o acuerdo hecho con la Sociedad, o por cuenta de ésta. En ambos casos, la Asamblea podrá autorizar expresamente las actividades antes descritas.

Párrafo II.- Les estará igualmente prohibido a los miembros del Consejo de Directores:

- a) Proponer modificaciones de estos Estatutos Sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin la salvaguarda del interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados;
- b) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los otros ejecutivos en la gestión de la Sociedad;
- c) Inducir a los gerentes, ejecutivos y dependientes o al Comisario de Cuentas o auditores, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información;



Juana Aguilera
Rep. Dom. 01-61878-7



- d) Presentar a los Accionistas cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales en relación con el desempeño de la Sociedad; y,
- e) Practicar actos ilegales o contrarios a estos Estatutos Sociales o al interés social o usar a su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados.

Párrafo III.- No podrán ser miembros del Consejo de Directores las siguientes personas:

- a) Los menores no emancipados;
- b) Los interdictos e incapacitados;
- c) Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de sentencia con la calidad de la cosa irrevocablemente juzgada;
- d) Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se le hayan inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial; y,
- e) Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la Sociedad.

Artículo 44.- Actividades Prohibidas. Les estará prohibido a los miembros del Consejo de Directores, salvo autorización expresa y unánime de la Asamblea General Ordinaria;

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la Sociedad;
- b) Utilizar bienes, servicios o créditos de la Sociedad en provecho propio o de parientes, representados o Sociedades vinculadas; y,
- c) Utilizar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la Sociedad.

Párrafo I.- Las prohibiciones descritas anteriormente se aplicarán igualmente a los representantes permanentes de las personas jurídicas que puedan ser designados como miembros del Consejo de Directores, a su cónyuge, así como a los ascendientes y descendientes de las personas previstas en el presente Artículo y toda persona interpuesta.

Artículo 45.- Convenciones con los Directores. A pena de nulidad, estará sujeto a aprobación previa del Consejo de Directores (i) toda convención que intervenga entre la Sociedad y uno de sus directores, (ii) las convenciones entre la Sociedad y terceros si algún Director tiene interés en dicho tercero o en las cuales trate con la Sociedad mediante persona interpuesta, (iii) las



convenciones que intervengan entre la Sociedad y otra empresa, si uno de los Directores es propietario o administrador de esta última.

Párrafo I.- En el caso de que la convención de que se trate exceda, individual o conjuntamente, el quince por ciento (15%) del patrimonio de la Sociedad o la suma de varias transacciones durante los últimos doce (12) meses con la misma persona o entidad, excedan el quince por ciento (15%) del patrimonio, deberán ser sometidos a la autorización previa del Consejo de Directores y aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

Párrafo II.- En los casos anteriores, el Director de que se trate deberá informar al Consejo de Directores desde que tenga conocimiento de una convención a la cual le sea aplicable una restricción. Dicho Director no podrá participar en la deliberación y voto sobre la autorización solicitada.

Párrafo III.- De ser requerido, el Presidente del Consejo de Directores comunicará al Comisario de Cuentas todas las convenciones que sean autorizadas y las someterá a la aprobación de la Asamblea. El Comisario de Cuentas presentará sobre cada una de estas convenciones, un informe especial a la Asamblea, a la cual decidirá teniendo en cuenta el mismo. En caso de ser Accionista, el interesado no podrá tomar parte en el voto y sus Acciones no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum y de la mayoría en la Asamblea.

Artículo 46.- Atribuciones. El Consejo de Directores tendrá los más amplios poderes en relación con el objeto social, formula la política y fija la orientación de la Sociedad y tiene facultad para actuar en todos los asuntos que se relacionen con el objeto social, estando autorizado para redactar y celebrar los contratos que fueren de lugar y, en general, para hacer todo cuanto tenga conexión con el objeto social, incluyendo, los poderes siguientes, los cuales son enunciativos, no limitativos:

- a) Representar a la Sociedad respecto de terceros, incluyendo la administración pública y las empresas privadas.
- b) Formular y hacer ejecutar los reglamentos de la Sociedad.
- c) Formular y votar el presupuesto anual de los gastos generales y de operaciones de la Sociedad.
- d) Determinar el empleo de las sumas disponibles y de los fondos de reservas, dentro de los límites determinados por la Ley y por las Asambleas Generales que decidan constituirlos.
- e) Celebrar toda clase de contratos, con las limitaciones impuestas por estos Estatutos o por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.



Juana Aguilan
RNC 1-01-61878-1



- f) Hacer, abrir y clausurar cuentas corrientes o de otra índole en instituciones bancarias o con cualquier otra persona o firmas comerciales, nacionales o extranjeras; suscribir, endosar, girar y aceptar letras de cambio y otros efectos de comercio y designar los representantes de la Sociedad para manejar y operar estas cuentas y suscribir los referidos efectos de comercio.
- g) Observar y hacer cumplir las disposiciones, consignadas en estos Estatutos Sociales, y las resoluciones y decisiones acordadas por la Asamblea General de Accionistas y el propio Consejo de Directores.
- h) Supervisar los actos y operaciones de la Sociedad y examinar las cuentas y los reportes financieros de cada año.
- i) Realizar todas aquellas funciones que expresamente le deleguen la Asamblea General de Accionistas.
- j) Cubrir provisionalmente las vacantes que ocurran entre los miembros del propio Consejo de Directores, según las condiciones previstas en el Artículo 33 de estos Estatutos Sociales.
- k) Proponer a la Asamblea General la distribución y empleo de los beneficios, así como el tratamiento de las pérdidas.
- l) Representar a la Sociedad en justicia por medio de su Presidente, quién podrá actuar sin autorización del Consejo de Directores cuando la Sociedad sea demandada o cuando se trate de medidas o acciones sumarias, urgentes, encaminadas a la protección de los intereses de la Sociedad; requerir y obtener copias de las sentencias; dar aquiescencia; desistir de las instancias y de las acciones judiciales y proceder a la ejecución de los fallos por todos los medios y vías de derecho, con facultad para transigir, comprometer, designar amigables componedores o árbitros aceptar decisiones arbitrales.
- m) Representar a la Sociedad en todas las operaciones de quiebra.
- n) Nombrar los principales funcionarios de la Sociedad y a cualesquiera otras personas que hayan de ejercer funciones de agentes, administradores o representantes en el país o en el extranjero.
- o) Examinar las cuentas que cada año deben ser rendidas, los cuales deben someter el Consejo de Directores a la Asamblea General y al Comisario de Cuentas.



Juana Aguilar
RNC 1-01-61878-T



510

- p) Presentar todos los años a la Asamblea General Ordinaria el Informe de Gestión Anual descrito en el Artículo 47 más abajo que contenga la relación de las operaciones sociales durante el último ejercicio transcurrido.
- q) Convocar al Comisario de Cuentas a la reunión que conocerá del Informe de Gestión Anual.
- r) Entregar el Informe de Gestión Anual al Comisario de Cuentas, con por lo menos treinta (3) días de anticipación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual.
- s) Mantener los registros de la Sociedad en el domicilio social.
- t) Preparar informes, incluyendo los informes relativos a los aportes en naturaleza, y de ser necesario, apoderar a un contador público autorizado o un tasador debidamente acreditado de conformidad en el Artículo 09 de estos Estatutos Sociales.
- u) Mantener la calidad de la información financiera de la Sociedad, así como las políticas y procedimientos relacionados, de conformidad con el Artículo 66 de estos Estatutos Sociales.
- v) Autorizar fianzas, avales y garantías a ser dadas por la Sociedad.
- w) Preparar informes sobre los aumentos de Capital Social Autorizado que pueda considerar apropiados.
- x) Autorizar convenciones en las que los Directores tengan intereses, descritas en el Artículo 45 de estos Estatutos Sociales; y
- y) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de las Asambleas Generales.

Artículo 47.- Informe Anual. El Consejo de Directores deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar el informe de gestión anual, para el ejercicio transcurrido (el "Informe de Gestión Anual"), el cual deberá contener, sin limitación: (a) los estados financieros; (b) una exposición detallada de la evolución de los negocios y la situación financiera y resultado de operaciones de la Sociedad; (c) un detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron; (d) las adquisiciones de las participaciones propias; (e) las operaciones realizadas con sus filiales y subsidiarias; (f) una descripción de los eventos subsecuentes ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y de la preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la Sociedad con su justificación contable; (g) todas las transacciones



S.

entre partes vinculadas; (h) las localidades en que opera la Sociedad; (i) los factores de riesgo y los procesos legales en curso; y, (j) los miembros de los órganos de gestión y administración.

Párrafo I.- Cuando en el curso de un ejercicio la Sociedad haya asumido el control de otra, en las condiciones referidas precedentemente o haya tomado una participación en el capital de otra, se hará mención de esta situación en el informe de gestión anual.

Párrafo II.- En adición, si hubiesen cambios contables y/o en los auditores externos durante el período social de que se trate, el Informe de Gestión Anual deberá explicar los motivos, justificaciones y cuantificación de los mismos.

Artículo 48.- Reuniones. Convocatoria. El Consejo de Directores celebrará reuniones ordinarias mensualmente y tan a menudo como el interés de la Sociedad lo exija. Estas reuniones mensuales, así como cualquier otra, se celebrarán previa convocatoria del Presidente, en el día, hora y lugar que este indique en su convocatoria, con por lo menos cinco (5) días de anticipación a la fecha propuesta para la reunión. La convocatoria será hecha en forma de circular, por un medio físico o electrónico que deje constancia en su recibo, con la indicación del orden del día. Si todos los miembros del Consejo de Directores estuvieren presentes y de acuerdo, podrán deliberar válidamente sin necesidad de convocatoria.

Párrafo I.- En todo caso, Directores que constituyan al menos la tercera parte (1/3) de los miembros del Consejo de Directores, podrán convocar el Consejo, indicando el orden del día de la sesión, si éste no se ha reunido en un tiempo mayor de dos (2) meses.

Párrafo II.- Las resoluciones del Consejo de Directores podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los miembros del Consejo de Directores sin necesidad de reunión presencial siempre que las mismas se realicen en la forma y condiciones establecidas en la Ley.

Artículo 49.- Quórum. Mayoría. El quórum para las deliberaciones del Consejo de Administración, lo constituirá la presencia de la mayoría simple de sus miembros; y a falta de este quórum, la sesión quedará levantada para celebrarse el día que fije el Presidente. Las decisiones del Consejo de Administración se tomarán por el voto afirmativo de la simple mayoría de sus miembros presentes en la reunión.

Artículo 50.- Eliminado.

Artículo 51.- Actas. De cada reunión el Presidente redactará un acta que será firmada por el Presidente y todos los demás Administradores presentes. Se deberá dejar constancia si un Administrador no quisiere o pudiere firmar. El acta de la reunión indicará los nombres y las demás generales de los Administradores presentes, excusados, ausentes o representados, y, en estos últimos casos, el nombre del representante y el poder recibido. El acta también deberá dejar constancia de la presencia o ausencia de las personas de cualquier otra persona que, por acuerdo



del Consejo de Administración, haya asistido a toda la reunión o parte de la misma, incluyendo el Comisario de Cuentas.

Párrafo I.- Las actas deberán mantenerse en el domicilio social y de las mismas harán fe las copias que se expidan si estuvieran certificadas por el Secretario y con el Visto bueno del Presidente. No obstante lo anterior, todas las decisiones del Consejo de Administración podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los miembros sin necesidad de reunión presencial, pudiendo el voto ser expresado a través de cualquier medio electrónico o digital.

Artículo 52.- Constancia de Oposición. Los Administradores deberán dejar constancia de su oposición, en las actas de reuniones, o comunicar dicha oposición por escrito a la Sociedad dentro de un plazo no mayor a diez (10) días, contados a partir de la reunión en que se haya adoptado la resolución o de la fecha en que el Administrador haya tomado conocimiento de ella. En el caso de que el Administrador opositor no hubiera asistido a la reunión que haya aprobado la resolución a la cual se opone, este deberá solicitar su reconsideración comunicando su oposición en la misma forma y plazo establecido más arriba.

Artículo 53.- Delegación de Poderes. El Consejo de Administración podrá delegar en una o más personas, Accionistas o no de la Sociedad, parte de los poderes y facultades que le acuerden estos Estatutos Sociales, fijarles su retribución, determinar sus atribuciones, así como aceptarles sus renunciaciones o revocarles sus nombramientos. En casos de delegación, los Administradores continuarán siendo responsables frente a la Sociedad por los actos de las personas a quienes deleguen sus poderes.

Artículo 54.- Presidente. El Presidente será elegido por la Asamblea General Ordinaria o, en su efecto, por el Consejo de Administración, entre sus miembros. El Presidente deberá ser una persona física, quien tendrá las facultades y obligaciones siguientes, además de las que por otras disposiciones le confieran y le impongan estos Estatutos Sociales y las que en el delegue la Asamblea General de Accionistas y el Consejo de Administración:

- a) Presidir las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y las del Consejo de Administración;
- b) Ejecutar y velar por la fiel ejecución de las disposiciones y acuerdos tomados por la Asamblea General de Accionistas o por el Consejo de Administración;
- c) Redactar las actas de las Asambleas Generales de Accionistas y de las reuniones del Consejo de Administración;
- d) Firmar, conjuntamente con el Secretario, los Certificados de Acciones, las copias de las actas y todos los documentos públicos o privados otorgados por la Sociedad, que hayan sido acordados por la Asamblea o el Consejo de Administración;



Ivana Aguilera
Alta Dirección
Santo Domingo, R.D.
RNC 1-01-61878-1



- e) Dirigir e inspeccionar la administración de todos los bienes y negocios de la Sociedad, siendo el jefe superior de todos los establecimientos, casas, oficinas, lo mismo en esta ciudad que en cualquier otro lugar que se encuentren y dictar las disposiciones que juzgue oportuna para la buena marcha de los negocios sociales, dando en cuenta de ello al Consejo de Administración, en todo momento;
- f) Promover la defensa de la Sociedad en las acciones que sea intentadas contra ella y dar cuenta al Consejo de Administración. En caso de urgencia convocará extraordinariamente la reunión de dicho Consejo de Administración;
- g) Iniciar a nombre de la Sociedad las acciones judiciales que dispongan intentar el Consejo de Administración, nombrar y revocar abogados y apoderados especiales;
- h) Hacer protestar por falta de aceptación o de pago los efectos del comercio y de crédito que obren en el activo;
- i) Promover en caso de renuncia, destitución o muerte del Comisario de Cuentas, la designación de su sustituto;
- j) Poner a disposición de los Accionistas en el domicilio social, conjuntamente con la convocatoria, los documentos relacionados con los asuntos a tratar en el orden del día de las Asambleas;
- k) Hacer redactar la nómina de presencia de las Asambleas;
- l) Rendir la declaración jurada establecida en el Artículo 66 de estos Estatutos Sociales; y en general,
- m) Asumir la dirección general de la Sociedad y representar la misma en sus relaciones con terceros.



Artículo 55.- Vicepresidente. El Vicepresidente asistirá a las reuniones del Consejo de Administración y tendrá voz y voto, y sustituirá al Presidente en casos de ausencia temporal, renuncia, inhabilidad o muerte, mientras se mantenga la ausencia temporal o hasta que la próxima Asamblea General designe al sustituto. Desempeñará además aquellas funciones que le fijen a la Asamblea General, el Consejo de Administración y el Presidente.

Artículo 56.- Secretario. El Secretario de la Sociedad, además de asistir a las reuniones del Consejo de Administración con voz y voto, tendrá las obligaciones y facultades siguientes:



5.

- a) Firmar conjuntamente con el Presidente, los Certificados de Acciones, las copias de las actas y todos los documentos públicos o privados otorgados por la Sociedad, que hayan sido acordados por la Asamblea o el Consejo de Administración;
- b) Llevar el libro de actas, debiendo este y las certificaciones que expida, autorizarse por él con el Visto Bueno del Presidente;
- c) Fungir como Secretario en las reuniones de Asambleas Generales de Accionistas y las del Consejo de Administración;
- d) Llevar en buen orden los Libros Registro de Accionista, Libros de Actas y el Libro de Acciones, manteniéndolos en el domicilio social;
- e) Formular la nómina de Accionistas en las Asambleas Generales, certificar dicha lista y depositarla en el domicilio social para comunicarla a todo el que la solicite; y,
- f) Desempeñar las demás funciones que le atribuyan estos Estatutos Sociales y las demás que en él confieren la Asamblea General o el Consejo de Administración.

En todos los asuntos, el Secretario está sometido a la supervigilancia del Consejo de Administración y las decisiones de la Asamblea General.

Artículo 57.- Miembros. Independientemente de las designaciones anteriormente establecidas, todos los Miembros del Consejo de Administración tendrán derecho a asistir a las reuniones del Consejo de Administración y tendrán voz y voto en sus deliberaciones y acuerdos.

CAPÍTULO III COMISARIO DE CUENTA

Artículo 58.- Comisario. Designación. La Asamblea General Ordinaria Anual designará un Comisario de Cuentas, quien deberá ser una persona física y podrá ser Accionista o no, para actuar como tal por dos (2) ejercicios sociales, pudiendo reelegirse. Sus funciones expirarán después de la reunión de la Asamblea General Ordinaria que decida sobre las cuentas del segundo ejercicio y designe su sucesor.

Párrafo I.- El Comisario de Cuentas deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía; y,



Juana Aguilera

DS.

- b) Contar con por lo menos tres (3) años de experiencia en su profesión.



Párrafo II.- Cuando a la expiración de sus funciones, se proponga a la Asamblea que no se reelija el Comisario de Cuentas, éste deberá ser oído, si lo requiere, por la Asamblea General.

Artículo 59.- Revocación. En caso de falta o impedimento, el Comisario de Cuentas podrá ser relevado de sus funciones antes del término normal de éstas, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. En adición a lo anterior, los Comisarios de Cuentas podrán ser relevados de sus funciones antes del término normal de éstas, en virtud de demanda en referimiento interpuesta por uno o varios Accionistas que representen por lo menos la décima parte (1/10) del Capital Social Suscrito y Pagado.

Artículo 60.- Prohibiciones. No podrán fungir como Comisarios de Cuentas:

- a) Las personas físicas o jurídicas sujetas a las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 43 de estos Estatutos Sociales para los Administradores;
- b) Los fundadores, aportadores en naturaleza, beneficiarios de ventas particulares, Administradores de la Sociedad, o de sus filiales; así como sus parientes hasta el cuarto grado inclusive;
- c) Los administradores de otras sociedades comerciales que posean la décima parte (1/10) o más del Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad o de las cuales ésta tenga una porción igual del capital, así como los cónyuges de dichos administradores; y,
- d) Las personas que directa o indirectamente, o por persona interpuesta, por concepto de cualquier actividad permanente que no sea la de servir como Comisario de Cuentas de la Sociedad, reciban un salario o cualquier remuneración de la misma, de cualquier Sociedad de las mencionadas en el Literal c) del presente Artículo, así como los cónyuges de las personas inhabilitadas de conformidad con el Literal d).

Párrafo I.- El Comisario de Cuentas no podrá ser nombrado Administrador de la Sociedad y sus subordinadas ni de aquellas otras previstas en el Literal c) de este Artículo, hasta después de que hayan transcurrido dos (2) años desde la cesación en sus funciones como Comisario.

Párrafo II.- En adición, los Administradores o empleados de la Sociedad no podrán ser designados Comisarios de Cuentas de la Sociedad o de sus subordinadas hasta después que hayan transcurrido dos (2) años desde la cesación en sus funciones; y tampoco durante el mismo plazo, de aquellas otras sociedades que, al producirse tal cesación, estuvieren dentro de las previsiones del Literal c) de este Artículo.



Trana Aguilera

JS.

Artículo 61.- Funciones. En adición a cualquier otra función asignada por la Ley o estos Estatutos Sociales, el Comisario de Cuentas tendrá por misión permanente:

- a) Verificar los valores de los documentos contables de la Sociedad y controlar la conformidad de su contabilidad con las reglas y normas vigentes;
- b) Verificar igualmente la sinceridad y la concordancia con las cuentas anuales que tengan el Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración y los documentos dirigidos a los Accionistas sobre la situación financiera;
- c) Velar por el respeto a la igualdad entre los Accionistas, su derecho a la información, la transparencia y la gobernabilidad corporativa;
- d) Efectuar todas las verificaciones y todos los controles que juzgue oportunos;
- e) Hacerse comunicar todas las piezas que entiendan útiles para el ejercicio de su misión y particularmente todos los contratos, libros, asientos, documentos contables y actas, en el lugar donde se encuentren los mismos;
- f) Recibir y revisar el Informe de Gestión Anual por lo menos treinta (30) días antes de ser presentado la Asamblea General Ordinaria;
- g) Si tiene reservas sobre alguna parte del contenido de dicho Informe, comunicarlas a los Administradores. Si no recibiere respuesta, hará constancia de ello en su informe a la Asamblea;
- h) Hacerse asistir, bajo su responsabilidad, por expertos o colaboradores elegidos por ellos, cuyos nombres comunicarán a la Sociedad y quienes tendrán sus mismos derechos de investigación;
- i) Recibir y revisar las respuestas a las preguntas planteadas por Accionistas al Presidente del Consejo de Administración;
- j) Asistir a la reunión del Consejo de Administración que decida sobre el Informe de Gestión Anual, así como a las Asambleas que las leyes aplicables y estos Estatutos Sociales expresamente soliciten su asistencia;
- k) Convocar a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzguen necesario, y a la Asamblea General Ordinaria, cuando omita hacerlo el órgano competente de la administración, así como solicitar la inclusión en el orden del día de los puntos que considere procedentes;



Ivana Apudal

51



- l) Presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual un Informe escrito y fundado contentivo de:
- i. La situación económica y financiera de la Sociedad, dictaminando sobre la memoria, el inventario, el balance y el estado de resultados;
 - ii. Una descripción de los controles y las verificaciones, así como las diferentes investigaciones que realice;
 - iii. Las partidas del balance y de los otros documentos contables que considere deban ser modificados;
 - iv. Las observaciones útiles sobre los métodos de evaluación utilizados para el establecimiento de estos documentos;
 - v. Las irregularidades y las inexactitudes que descubra; y,
 - vi. Las conclusiones deducidas de sus observaciones y rectificaciones antes señaladas respecto de los resultados del ejercicio, haciendo la comparación de éstos con los del ejercicio precedente.

Párrafo I.- Cuando el Comisario de Cuentas determine en el ejercicio de sus funciones, la existencia de hechos que pudieran comprometer la continuidad de la explotación, deberá informar por escrito a los miembros del Consejo de Administración. A falta de respuesta en los quince (15) días siguientes, el Comisario de Cuentas deberá solicitar por escrito al Presidente del Consejo de Administración que éste convoque al Consejo de Administración a fin de deliberar sobre los hechos del caso. El Comisario de Cuentas deberá ser convocado y asistir a esta sesión.

Párrafo II.- En caso de inobservancia de estas disposiciones o si el Comisario de Cuentas determina que, no obstante las decisiones tomadas, la continuidad de la explotación permanece comprometida, deberá preparar un informe especial para ser presentado a la siguiente Asamblea General de Accionistas.

Artículo 62.- Honorarios. Los honorarios del Comisario de Cuentas deberán ser asumidos por la Sociedad y fijados por el Consejo de Administración.

Artículo 63.- Secreto Profesional. Responsabilidad. El Comisario de Cuentas, así como sus colaboradores y expertos, estarán obligados a guardar secreto profesional respecto de los hechos, los actos y las informaciones de los cuales tengan conocimiento en razón de sus funciones.



Juana Aguilera

JP.

Párrafo I.- El Comisario de Cuentas será responsable frente a la Sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales de las faltas y negligencias cometidas por ellos en el ejercicio de sus funciones.



TÍTULO IV
RESERVAS. NORMAS CONTABLES. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Artículo 64.- Reservas. La Sociedad deberá efectuar una reserva no menor de cinco por ciento (5%) de las ganancias, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del Capital Autorizado.

Artículo 65.- Normas Contables. Estados Auditados. Las operaciones de la Sociedad serán asentadas de acuerdo con las normas y principios contables generalmente aceptados nacional e internacionalmente, conforme con las regulaciones nacionales. La Sociedad deberá hacerse auditar sus estados financieros de conformidad con las normas de auditoría antes mencionadas.

Párrafo I.- Los documentos e informaciones que sustentan las operaciones comerciales de la Sociedad, deberán ser conservados en su forma original, ya sea física o digital, por un periodo de diez (10) años.

Artículo 66.- Calidad de la Información Financiera. Declaración Jurada. El Consejo de Administración deberá velar por la calidad de la información financiera contenida en los estados financieros y en el Informe de Gestión Anual, así como por la calidad de aquella información financiera que sirva de base para la preparación de los estados financieros o que sea comunicada a los Accionistas o cualquier tercero. El Presidente y el ejecutivo principal de finanzas de la Sociedad, deberán prestar una declaración jurada de su responsabilidad sobre los estados financieros, el Informe de Gestión Anual y el control interno de la Sociedad, que deberá incluir lo siguiente (la "Declaración Jurada"):

- a) Que han revisado la información financiera contenida en el Informe de Gestión Anual y en los estados financieros;
- b) Que en base a su mejor conocimiento, ni los estados financieros ni ningún otra información financiera contiene ninguna declaración falsa de un hecho significativo u omisión de declaraciones, hechos o circunstancias que permitan hacer estas declaraciones;
- c) Que en base a su mejor conocimiento, los estados financieros y otras informaciones incluidas en el Informe de Gestión Anual presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y en los flujos del efectivo de la Sociedad por los periodos presentados;



Irana Aguilera

Sp

- d) Información sobre cualquier deficiencia significativa en el diseño u operación de los controles internos que a su entender pudieran afectar adversamente la capacidad de la Sociedad para debidamente registrar, procesar y reportar los datos en sus estados financieros;
- e) Cualquier fraude, de cualquier magnitud, que haya ocurrido en la Sociedad durante los períodos presentados; y,
- f) Igualmente, deberá esta Declaración Jurada especificar si con posterioridad al cierre fiscal de la Sociedad, hubo cambios importantes en los controles internos o en las operaciones reportadas en los estados financieros que pudiesen afectar la situación financiera de manera significativa, así como sus resultados de operaciones, cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

TÍTULO V
AÑO SOCIAL. DIVIDENDOS.



Artículo 67.- Año Social. El año social comienza el primero (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Todos los Balances, Inventarios, Estados Auditados, Cuentas e Informes que se presenten a la Asamblea General Ordinaria, deberán referirse al periodo social inmediatamente anterior, sin perjuicio de que tanto esta como la Asamblea General Extraordinaria puedan exigir datos referentes a otros años.

Artículo 68.- Beneficios Netos. Dividendos. Una vez conocidas las cuentas del año social y determinada la existencia o no de beneficios netos, la Asamblea General Ordinaria Anual podrá disponer que una parte de los beneficios netos se reserve para ser empleada en la forma que crea más conveniente, sea para hacer amortizaciones del pasivo de la Sociedad, sea para constitución de un fondo de previsión o para la amortización de las Acciones, o para cualquier otro uso en bien de los intereses de la Sociedad.

Párrafo I.- En el caso de pago de dividendos en Acciones, esta opción deberá ser comunicada a todos los Accionistas simultáneamente, y en dicha oferta deberá contener la información sobre el aumento de Capital Social Autorizado que para esos fines se haya realizado, si fuere necesario dicho aumento. Las Acciones distribuidas como dividendos deberán serlo de la misma(s) Clase(s) de Acciones de la(s) cual(es) es propietario el Accionista y no podrán serlo por un valor inferior a su valor nominal.

Párrafo II.- Salvo el caso de reducción del Capital Social Suscrito y Pagado, no podrán distribuirse dividendos cuando como consecuencia de tal distribución los capitales propios de la



Jvana Aguilera

DS.

Sociedad sean o vengan a ser, inferiores al monto del Capital Social Suscrito y Pagado, aumentando con las reservas que la Ley o los Estatutos Sociales no permitan distribuir.

Artículo 70.- No Devolución de Dividendos. La Sociedad no podrá exigirles a los Accionistas la devolución de dividendos legalmente percibidos, excepto:

- a) Si la distribución se efectuó en violación de las disposiciones de las leyes aplicables y/o estos Estatutos Sociales; y,
- b) Si la Sociedad demuestra que los Accionistas beneficiarios tenían conocimiento de la irregularidad de la distribución o no podrían ignorar dicha irregularidad, dadas las circunstancias particulares.

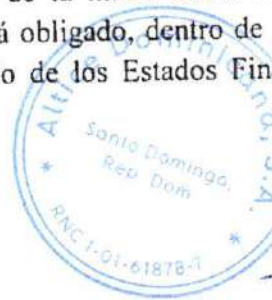
TÍTULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.



Artículo 71.- Causales de Disolución. En adición a la facultad de la Asamblea General Extraordinaria de disolver anticipadamente la Sociedad, ésta podrá disolverse anticipadamente por:

- a) Imposibilidad de realizar su objeto social;
- b) Como consecuencia de pérdidas que reduzcan el patrimonio de la Sociedad a una cantidad inferior a la mitad (1/2) del Capital Social Suscrito y Pagado, a menos que la situación sea subsanada de conformidad con estos Estatutos;
- c) Por reducción del Capital Social Autorizado por debajo del mínimo legal o por reducción del Capital Social Suscrito y Pagado a una suma menor a la décima (1/20) parte del Capital Autorizado;
- d) Por fusión o escisión total; o,
- e) Por la reducción de sus Accionistas a menos de dos (2), situación que se mantenga por un periodo superior a un (1) año.

Artículo 72.- Disolución por Pérdidas. En el caso en el cual el Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad se viera reducido a menos de la mitad como consecuencia de las pérdidas sufridas, el Consejo de Administración estará obligado, dentro de los (4) meses que sigan a la Asamblea General Anual que haya conocido de los Estados Financieros que reflejen dichas



Juana Aguilar

DP.

pérdidas, a convocar a la Asamblea General Extraordinaria a fin de decidir si procede la disolución anticipada o si los Accionistas acuerdan realizar aportes adicionales para recuperar total o parcialmente el capital, o si por el contrario, deciden reducirlo.

Párrafo I.- En el caso de que la Asamblea General Extraordinaria decidiere no ordenar la disolución, la Sociedad estará obligada, a más tardar a la clausura del según ejercicio social que siga a aquel en que se haya constatado las pérdidas, a reducir su Capital Social Suscrito y Pagado en un monto al menos igual a la cifra de las pérdidas que no hayan podido ser imputadas, sobre las reservas, si en ese plazo el activo neto no fuese reconstituido por los Accionistas hasta la concurrencia de un valor por lo menos igual a la mitad del Capital Social Suscrito y Pagado.

Artículo 73.- Asamblea de Disolución. En los casos de Disolución, por cualquier causa, el Consejo de Administración está obligado a convocar una reunión de Asamblea General Extraordinaria que conozca de la disolución anticipado de la Sociedad, por cualquier causa, deberá celebrarse con la presencia de Accionistas propietarios de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de las acciones Clase A y Clase B que compongan el Capital Social Suscrito y Pagado con derecho a voto, determinado de manera individual para cada clase, y con la presencia de Visa, en su calidad de accionista Clase C.

Párrafo I.- Esta Asamblea General Extraordinaria determinará el modo de hacer la liquidación de la Sociedad, y nombrará a quienes hayan de practicarla, cesando a partir de ese nombramiento el Consejo de Administración, excepto que deberán mantenerse a disposición de la Sociedad de ser necesario para los fines de las operaciones de liquidación. Si por otro lado, la Asamblea General Extraordinaria, convocada para resolver la disolución y liquidación, no regularé esta ni nombrare los liquidadores, el Presidente de la Sociedad o quien lo sustituya, asumirá de pleno derecho las funciones de liquidador y procederá a liquidación con arreglo a las leyes. Esta Asamblea surtirá sus efectos frente a terceros a partir del registro del acta correspondiente en el Registro Mercantil.

Artículo 74.- Liquidación. Atribuciones liquidadores. Una vez decidida la disolución, se abrirá el periodo de liquidación de la Sociedad excepto en casos de cesión global de activos y pasivos. Serán atribuciones de los liquidadores:

- a) Suscribir, conjuntamente con los miembros del Consejo de Administración, el inventario y balance de la Sociedad al momento de comenzar sus funciones con referencia al día en que se inicie el proceso de liquidación;
- b) Mantener y custodiar los asientos contables y registros sociales y financieros de la Sociedad y velar por la integridad de su patrimonio;
- c) Realizar aquellas operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la Sociedad;



Juan Aguilera

SP



- d) Enajenar los bienes sociales;
- e) Percibir los créditos para satisfacer a los acreedores;
- f) Promover y coordinar transacciones y arbitrajes cuando así convenga a los intereses de la Sociedad;
- g) Pagar a los acreedores y a los Accionistas atendándose a las normas que se establecen en estos Estatutos Sociales y las leyes aplicables;
- h) Dentro del mes siguiente a su designación, depositar en Registro Mercantil los documentos relacionados con su nombramiento y el proceso de disolución de la Sociedad e igualmente, proceder a publicar en un periódico de amplia circulación nacional un extracto de las informaciones relevantes, incluyendo pero no limitado a, el lugar para el envío de la correspondencia y la notificación de los actos concernientes a la liquidación; y,
- i) Ostentar la presentación de la Sociedad para el cumplimiento de los fines del proceso de liquidación.

Artículo 75.- Cesión Activos y Pasivos. Salvo consentimiento unánime de los accionistas, la cesión de todos o parte del activo de la Sociedad en liquidación a una persona que en la misma que haya tenido la calidad de Accionistas, gerente, administrador o Comisario de Cuentas, solo podrá efectuarse con autorización del juez de los referimientos correspondientes al domicilio social, después de oír debidamente al liquidador y, si lo hubiese, al Comisario de Cuentas. Sin embargo, está prohibida la cesión de todo o parte del activo de la Sociedad en liquidación al liquidador o a sus empleados, o a su cónyuge, ascendientes, descendientes, y colaterales hasta el segundo grado y afines de las mismas condiciones.

Artículo 76.- Asamblea de Cierre. Una vez completado el proceso de liquidación, los accionistas serán convocados a una Asamblea por el liquidador, con el objeto de estatuir sobre el cierre definitivo y dar descargo al liquidador de su gestión y de su mandato, así como para constatar la clausura del proceso de liquidación. En el caso de que la Asamblea de clausura no pudiera deliberar o si rehusare aprobar las cuentas del cierre del liquidador, se estatuirá al respecto por decisión judicial, sobre la demanda del liquidador o de cualquier otro interesado.

Párrafo I.- Las cuentas de cierre del Liquidador serán depositadas en la Secretaría del Tribunal y el aviso de la Clausura del proceso de liquidación deberá ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional.



Juana Apulea

Dr.

TÍTULO VII
CONTESTACIONES

Artículo 77.- Contestaciones. Las contestaciones que surjan durante la existencia de la Sociedad o durante su liquidación, entre los Accionistas y la Sociedad, el Consejo de Administración o el Comisario de Cuentas, lo mismo que entre Accionistas con motivo de los negocios de la Sociedad, serán sometidas a la competencia exclusiva del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción competente y se regirán por las leyes de la República Dominicana.

CERTIFICO: Que este es un ejemplar actualizado de los Estatutos Sociales de la sociedad **ALTICE DOMINICANA, S.A.**, incluyendo las modificaciones aprobadas mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil dieciocho (2018).-----


Desiree Logroño Dina
En representación de Natacha Marín
La Secretaria.-



COPIA
FECHA: 20/03/18 HORA: 10:28 a.m.
NO. EXP.: 563574 R. H.: 48955D
LIBRO: 55 FOLIO: 79
VALOR: 200.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
NUM.: 2837581MO
IMPUESTO DBII
NUM.: 189505319991 FECHA: 13/02/18
VALOR: RD\$8,000,075.00



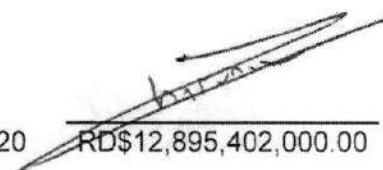

Jana Aguilár



ALTICE DOMINICANA, S.A.

Capital Social Autorizado: RD\$12,900,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$12,900,000,000.00
Domicilio: Avenida Nuñez de Cáceres No. 8,
Edificio GINAKA, Bella Vista
Registro Mercantil: 4895SD
Registro Nacional de Contribuyentes Núm.: 1-0161878-7
Valor por Acción: RD\$100.00

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALTICE DOMINICANA, S. A. (EN LO ADELANTE, "ALTICE" O LA "SOCIEDAD") CELEBRADA EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, CELEBRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE ALTICE DOMINICANA, S.A.; UBICADO EN LA AVENIDA NUÑEZ DE CÁCERES NO. 8 (EDIFICIO GINAKA), BELLA VISTA; A LAS NUEVE HORAS DE LA MAÑANA (9:00A.M.), EL DIA NUEVE (09) DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES Y VOTOS</u>	<u>VALOR Y FIRMA</u>
<p>1. ALTICE BAHAMAS, S.A.R.L., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de Luxemburgo, debidamente representada para los fines de la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas por el señor YANN CHARUAU, quien es de nacionalidad francesa, mayor de edad, portador de la cédula de identidad dominicana núm. 402-2319027-9, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.</p>	128,954,020	 RD\$12,895,402,000.00
<p>2. ALTICE CARIBBEAN, S.A.R.L., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de Luxemburgo, debidamente representada para los fines de la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas por el señor YANN CHARUAU, quien es de nacionalidad francesa, mayor de edad, portador de la cédula de identidad dominicana núm. 402-2319027-9, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.</p>	1	 RD\$100.00
<p>3. CORPORACION AMERICA, S.A., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Mercantil Núm. 19202SD, debidamente representada para los fines de la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas por el señor LUIS VASQUEZ HIRUJO, quien es de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de</p>	30,827	 3,082,700.00



cédula de identidad y electoral núm. 001-0100800-1, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

4. **INTERTRADE DEVELOPMENT CORPORATION, S.A.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, que para los fines de la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas se encuentra debidamente representada por el/la señor/a _____.

15,152

1,515,200.00

TOTAL DE ACCIONISTAS	4
TOTAL DE ACCIONES Y VOTOS	129,000,000
VALOR DEL TOTAL DE LAS ACCIONES	RD\$12,900,000,000.00

Certificado por:

DANILO GINEBRA RODRIGUEZ
 Presidente de la Asamblea
 en representación de
ANA FIGUEIREDO

GILDA VASQUEZ GOICO
 Secretaria Ad-hoc de la Asamblea en
 representación de
NATACHA MARTY





ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALTICE DOMINICANA, S.A. (EN LO ADELANTE "ALTICE" O LA "SOCIEDAD") CELEBRADA EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE ALTICE UBICADO EN LA AVENIDA NUÑEZ DE CACERES NÚM. 8 EDIFICIO GINAKA, BELLA VISTA, A LAS NUEVE HORAS DE LA MAÑANA (9:00A.M.) DEL DIA NUEVE (09) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), conforme a la convocatoria publicada en fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil veintitrés (2023), en el periódico El Nuevo Diario, se han reunido los accionistas de ALTICE DOMINICANA, S.A., cuyas firmas aparecen al final de este documento, habiendo participado por vía telefónica el accionista CORPORACION AMERICA, S.A., todo de conformidad con el artículo 26 y siguientes de los Estatutos Sociales.

La Asamblea fue presidida por la Sra. ANA FIGUEIREDO, debidamente representada por el Sr. DANILO GINEBRA RODRIGUEZ (en lo adelante, el "Presidente") y la secretaria Ad-hoc la Sra. NATACHA MARTY, la cual estuvo debidamente representada por la Sra. GILDA VASQUEZ, (en lo adelante, la "Secretaria"). Copia de los poderes otorgados a tales fines se adjuntan a esta minuta.

Constituida así la mesa directiva de la presente asamblea, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Presidente, la Secretaria dio lectura a la nómina de los accionistas presentes o debidamente representados, la cual fue encontrada conforme y aprobada por todos los presentes, quienes procedieron a firmarla, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria, la cual forma parte de la presente asamblea.

Una vez que el Presidente confirmó la existencia de la mayoría estatutaria, y la validez de la asamblea para deliberar los puntos de su autoridad de conformidad al Art. 34 de los Estatutos Sociales, ésta declaró la asamblea regularmente constituida y en condiciones de poder deliberar y decidir sobre los asuntos que caen dentro de su esfera de competencia. A continuación, la Secretaria dio lectura al orden del día, que incluye los temas que se indican a continuación (en lo adelante "Agenda"):

1. Tomar nota y votar sobre el contenido de la Agenda y cumplimiento de las formalidades de quorum exigidas para la celebración de la presente Asamblea, de conformidad con el Artículo 33 y siguientes de los Estatutos Sociales; (para voto).
2. Tomar nota y votar sobre la renuncia presentada por el Sr. Alexandre Fonseca como Secretario del Consejo de Directores de la Sociedad; (para voto)
3. Aprobar y votar sobre la revocación del Sr. Yossi Benchetrit como Vicepresidente del Consejo de Directores de la Sociedad; (para voto)
4. Aprobar y votar sobre las personas que en lo adelante estarán ocupando los cargos de Vicepresidente y Secretario del Consejo de Directores de la Sociedad; (para voto)
5. Cualesquiera otros aspectos de interés para los accionistas.

El Presidente de la Asamblea puso a disposición de los presentes los documentos que sirven de soporte a cada uno de los temas de la Agenda, a saber:



1. Los Estatutos Sociales de la Sociedad, y
2. La carta de renuncia presentada por el Sr. Alexandre Fonseca.

Tras un breve intercambio de opiniones, el Presidente sometió a la discusión de los presentes el primer punto de la Agenda, y la siguiente resolución fue sometida a aprobación de los Accionistas:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Los Accionistas de **ALTICE DOMINICANA, S.A.**, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 33 de los Estatutos Sociales, renuncian expresamente a las formalidades de notificación requeridas para la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y **APRUEBAN** la validez de la Asamblea para deliberar y válidamente decidir sobre los asuntos de su competencia.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Acto seguido, el Presidente pasó a revisar el Segundo y Tercer punto de la Agenda, relativos a la renuncia del sr. Alexandre Fonseca, y la necesidad de revocar la designación del Sr. Yossi Benchetrit, ambos miembros del Consejo de Directores de la Sociedad. Tras un intercambio de opiniones entre los presentes, las siguientes resoluciones fueron sometidas a votación:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Los accionistas **ALTICE DOMINICANA, S.A.**, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 34, letra "h" y 38, letra "a" de los Estatutos de la Sociedad, **RECONOCEN ESTAR** debidamente informados de la renuncia presentada por el Sr. Alexandre Fonseca, como Secretario de la Sociedad, con efectividad al día 17 de julio del 2023.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

TERCERA RESOLUCIÓN:

Los accionistas **ALTICE DOMINICANA, S.A.**, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 34, letra "h" y 38, letra "a" de los Estatutos Sociales, **APRUEBAN** y deciden la revocación de la designación del Señor Yossi Benchetrit como Vicepresidente del Consejo de Directores de la Sociedad, con efectividad a esta misma fecha.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Continuando con los puntos de la Agenda, el Presidente presentó el Cuarto punto de la Agenda, relativo a la designación de las personas que en lo adelante estarán ostentando los

Jana Avila



cargos de Vicepresidente y Secretario del Consejo de Directores de la Sociedad, en vista de las decisiones recogidas en las resoluciones que anteceden. Después de escuchar la intervención hecha por el Presidente y de un intercambio de opiniones entre los presentes, la siguiente resolución fue unánimemente votada:


CUARTA RESOLUCIÓN:

Los Accionistas de **ALTICE DOMINICANA, S.A.**, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 34, letra "h" y 38, letra "a" de los Estatutos de la Sociedad, **DECIDEN** y aprueban designar al señor **DANILO JOSE GINEBRA RODRIGUEZ** como nuevo Vicepresidente del Consejo de Directores de la Sociedad, así como a la señora **NATACHA MARTY** como nueva Secretaria del Consejo de Directores de la Sociedad, ambas designaciones con efectividad a esta misma fecha.


Estas personas se mantendrán en dichos cargos por el tiempo restante de vigencia que tienen los actuales miembros del Consejo de Directores de la Sociedad, y hasta tanto sean designados sus sustitutos.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Habiéndose agotado el Cuarto punto de la Agenda, el Presidente ofreció la palabra a los presentes para discutir sobre cualquier otro tema que sea del interés de los mismos, y tomando en cuenta que nadie hizo uso de la palabra, levantó la sesión declarando clausurada la misma, siendo las nueve y treinta horas de la mañana (9:30A.M.) del día especificado al inicio de este documento. Asimismo, el Presidente solicitó a la Secretaria de la reunión la redacción de la presente minuta, la cual ha sido leída y firmada por todos los accionistas presentes o debidamente representados, que se indican a continuación en señal de aprobación de su contenido.




YANN CHARUAU
en representación de
ALTICE BAHAMAS, S.A.R.L. y
ALTICE CARIBBEAN, S.A.R.L.
Accionistas



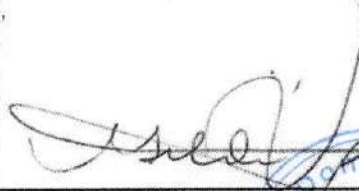
LUIS VASQUEZ HIRUJO
en representación de
CORPORACION AMERICA, S.A.
Accionista

Certificado por:





DANILO GINEBRA RODRIGUEZ
Presidente de la Asamblea en representación de
ANA FIGUEIREDO



GILDA VASQUEZ GOICO
Secretaria Ad-hoc de la Asamblea en
representación de **NATACHA MARTY**



Juana Aguilera





ORIGINAL

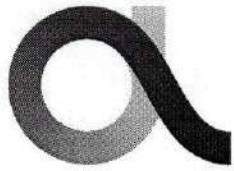
FECHA: 31/08/23 HORA: 01:36 PM
NO. EXP.: 1142965 R. M.: 4895SD
LIBRO: 63 FOLIO: 281
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
N.E.M.: 9066290



DOCUMENTO REGISTRADO

Altice Dominicana SAMARA
Santo Domingo Rep. Dominicana
RNC 1-01-61878-1

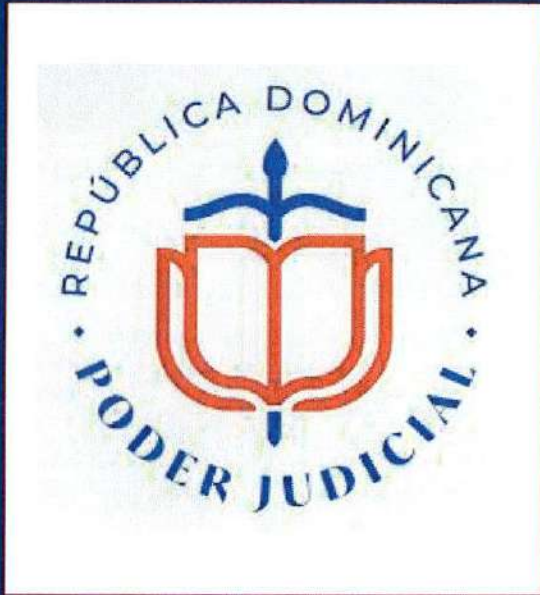
Juana Aguilar



altice

B. Propuesta Técnica





***Adquisición de Licenciamiento Microsoft 365 para el Gabinete Técnico de la Suprema Corte de Justicia.
Referencia: PEEX-CPJ-17-2024***

altice La red global de los dominicanos

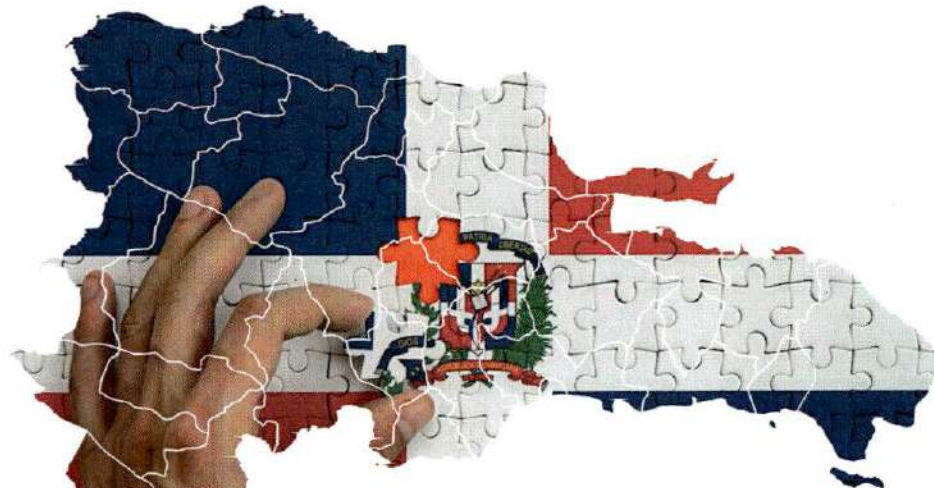
Franca Aguilar



Sirviendo a Millones de Dominicanos



4.2MM
Dominicanos



356k
Líneas fijas
Residenciales

824k
Líneas
postpago
individuales

2.5MM
Líneas prepago
individuales

49k
Líneas fijas de
Negocios

154k
Líneas de
conectividad
móvil de
Negocios

279k
Líneas postpago de
Negocios

Ivana Aguiar
Múltiple Dominicana, S.A.
Santo Domingo, D.R.
RNC 1-01-61878-1

Cifras Altice en República Dominicana



Ivana Aguilar



Propuesta Corporativa
Adquisición de licenciamiento Microsoft 365 para el Gabinete Técnico de la
Suprema Corte de Justicia.

altice La red global
de los dominicanos

Ivana Aguilar
Santo Domingo,
Rep. Dom.
RNC 1-01-61878-1



Ítem	Nombre	Cantidad	Unidad de Medida	Meses de Vigencia
1	Office 365 E1	50	Licencias	12 meses
2	Office 365 E3	5	Licencias	12 meses
3	Copilot for Office 365	50	Licencias	12 meses
4	Teams Rooms Pro	5	Licencias	12 meses
5	Teams Premium	20	Licencias	12 meses
6	Viva Connections	10	Licencias	12 meses



Ivana Aguilera



Ítem: I Office 365 E1 y Ítems: : II Office 365 E1

altice La red global
de los dominicanos

Fvana Aguilar
Santo Domingo, Rep. Dom.
RNCI-01-61878



Transform your enterprise with Microsoft subscriptions

Connect, protect, and empower every employee, from the office to the frontline worker, with a subscription plan that enhances productivity and drives innovation.

Microsoft 365

Stay connected and get more done with intelligent apps and experiences, integrated cloud services, and built-in security.

Office 365

Create, share, edit, and collaborate in real time from anywhere on any device with a cloud-based suite of productivity apps and services.

Microsoft Enterprise Mobility + Security (EMS)

Protect and secure your organization and empower your employees to work in new and flexible ways with an intelligent mobility management and security platform.

Windows 11

Benefit from a highly secure and manageable productivity platform that runs on a wide variety of hardware devices or in the cloud.

Jump to section →

Microsoft 365 Apps
Email, calendar, and scheduling
Meetings, calling, and chat

Social, internet, and storage
Knowledge, insights, and content
Project and task management

Analytics
Viva Insights
Viva Learning

Automation, app building, and chatbots
Information protection
Threat protection

Cloud access security broker
Identity and access management
Endpoint and app management

Data lifecycle management
eDiscovery and auditing
Insider risk management

Windows
Add-on licenses

Information Worker Plans

Frontline Worker Plans

Microsoft 365				Office 365			Enterprise Mobility + Security		Windows 11			Microsoft 365					Office 365
E3	E5	E5 Security*	E5 Compliance†	E1	E3	E5	F1	F5	Pro (for reference)	Enterprise E1	Enterprise E5	F1	F3	F5 Security*	F5 Compliance†	F5 Sec+Comp‡	F3

*Requires Microsoft 365 E3 (or Office 365 E3 and Enterprise Mobility + Security E3).

†Requires Microsoft 365 F1/F3 (or Office 365 F1 and Enterprise Mobility + Security E3).

Microsoft 365 Apps

Desktop client apps¹	•	•			•	•												
Office Mobile apps²	•	•			•	•						Read only	•³					•⁴
Install apps on up to 5 PCs/Mac + 5 tablets + 5 smartphones	•	•			•⁴	•	•											•⁵
Office for the web	•	•			•	•	•											•
Visio for the web	•	•			•	•	•					Read only	•					•
Microsoft Editor premium features	•	•			•	•	•					Read only	•	•	•	•		•
Multilingual user interface for Office apps	•	•			•	•	•											•

¹Includes Word, Excel, PowerPoint, OneDrive, Outlook, Access (PC only), and Publisher (PC only).

²Includes Word, Excel, PowerPoint, Outlook, and OneDrive mobile apps.

³Limited to devices with integrated screens smaller than 10.1".

⁴Mobile apps only.

Email, calendar, and scheduling

Exchange Kiosk (2 GB mailbox)												See footnote 1	•					•
Exchange Plan 1 (50 GB mailbox)					•													
Exchange Plan 2 (100 GB mailbox)	•	•				•	•											
Calendar	•	•			•	•	•					•	•					•
Outlook desktop client	•	•			•	•	•											•
Auto-expanding email archive	•	•			•	•	•									•	•	
Exchange Online Protection	•	•			•	•	•							•				•
Public folder mailboxes	•	•			•	•	•											•
Resource mailboxes	•	•			•	•	•							•				•
Inactive mailboxes	•	•			•	•	•											•
Microsoft Shifts	•	•			•	•	•					•	•					•
Microsoft Bookings	•	•			•	•	•					•	•					•

¹Microsoft 365 F1 includes the Exchange Kiosk service plan to enable Teams calendar only. It does not include mailbox rights.



Ivana Aguilar
RNC 1-01-51878-1



Information Worker Plans

Frontline Worker Plans

Microsoft 365				Office 365			Enterprise Mobility + Security		Windows 11			Microsoft 365				Office 365	
E3	E5	ES Security ²	ES Compliance ¹	E1	E3	E5	E3	E5	Pro (for reference)	Enterprise E3	Enterprise E5	F1	F3	F5 Security ²	F5 Compliance ¹	F5 Sec + Comp ²	F3

¹ Requires Microsoft 365 E3 or Office 365 E3 and Enterprise Mobility + Security E3.

² Requires Microsoft 365 F1/F3 for Office 365 F3 and Enterprise Mobility + Security E3.

Meetings, calling, and chat

Microsoft Teams	•	•		•	•	•						•	•				•
Unlimited chat	•	•		•	•	•						•	•				•
Online meetings	•	•		•	•	•						•	•				•
Live Events	•	•		•	•	•											
Webinars	•	•		•	•	•											
Screen sharing and custom backgrounds	•	•		•	•	•						•	•				•
Record meetings	•	•		•	•	•						•	•				•
Priority notifications	•	•		•	•	•						•	•				•
Teams Phone	•	•		•	•	•											•
Audio Conferencing ¹	• ¹	• ²		• ¹	• ¹	• ²						• ¹	• ¹				• ¹

¹ Check country and region availability.

² Available via the pay-per-use [Audio Conferencing with Dial Out to US and Canada](#) add-on license. Includes unlimited toll dial-in, 50 minutes/week/month dial-out to US and Canada phone numbers, and Operator Connect Conferencing.

Social, intranet, and storage

SharePoint Kiosk (2 GB OneDrive storage)												• ¹	• ¹				• ¹
SharePoint Plan 1 ² (1 TB OneDrive storage)				•													
SharePoint Plan 2 ² (unlimited OneDrive storage)	•	•			•	•											
Yammer Enterprise	•	•		•	•	•						•	•				
Microsoft Viva Connections	•	•		•	•	•						•	•				

¹ No site restriction. No personal site.

² Includes 20 GB SharePoint storage in addition to 1 TB storage provided per organization.

³ Microsoft will provide up to 2 TB of initial OneDrive storage per user based on the [default quota](#) for the tenant. Additional storage can be requested by contacting Microsoft support. Subscriptions for fewer than five users received 1 TB of OneDrive storage that cannot be expanded.

Content services

Microsoft Graph API	•	•		•	•	•						•	•				•
Microsoft Search	•	•		•	•	•						•	•				•
Microsoft Stream (on SharePoint)	•	•		•	•	•						• ¹	• ¹				•
Microsoft Forms ²	•	•		•	•	•											•
Microsoft Lists	•	•		•	•	•											•
Delve	•	•		•	•	•											•
Expertise identification ²	•	•		•	•	•											•
Create document understanding or form processing models ³	•	•		•	•	•						•	•				•
Access content centers ³	•	•		•	•	•						•	•				•
View metadata extracted by document understanding or form processing models ³	•	•		•	•	•						•	•				•



Francisco Aguilera



Information Worker Plans

Frontline Worker Plans

Microsoft 365				Office 365			Enterprise Mobility + Security		Windows 11			Microsoft 365					Office 365
F3	E3	E3 Security ¹	E3 Compliance ¹	E1	E3	E5	E3	E5	Pre (for reference)	Enterprise E3	Enterprise E5	F1	F3	F3 Security ²	F3 Compliance ²	F3 Sec+Comp ²	F3

¹Requires Microsoft 365 E3 (or Office 365 E3 and Enterprise Mobility + Security E3).

²Requires Microsoft 365 F3 (or Office 365 F3 and Enterprise Mobility + Security E3).

Project and task management

Microsoft Planner	•	•		•	•	•						•	•				•
Microsoft To-Do	•	•		•	•	•							•	•			•

Analytics

Productivity Score	•	•		•	•	•						•	•				•
Secure Score	•	•		•	•	•			•	•		•	•				•
Compliance Management	•	•		•	•	•						•	•				•
Power BI Pro	•	•				•											

Viva Insights¹

Personal insights in Teams	•	•		•	•	•											
Outlook add-in and inline suggestions	•	•		•	•	•											
Daily briefing email	•	•		•	•	•											
Monthly email digest and personal dashboard	•	•		•	•	•											
Premium personal insights ²	•	•				•											

¹Requires Exchange Online, Manager and Leader insights. Advanced Insights, and additional Premium personal insights are available with the Viva Insights and Viva Suite add-ons.

²Includes the Shorten a meeting feature, Delay delivery plan, and Track email open rate inline suggestions.

Viva Learning

Viva Learning in Teams	•	•		•	•	•						•	•				•
Create learning tabs in Teams channels	•	•		•	•	•						•	•				•
Search, share, and chat about learning content	•	•		•	•	•						•	•				•
Microsoft Learn and Microsoft 365 Training libraries + 125 top LinkedIn Learning courses	•	•		•	•	•						•	•				•
Organization-generated content with SharePoint and Viva Learning	•	•		•	•	•						•	•				•

¹Course recommendations and progress tracking. Integration with 3rd party content providers and Learning Management Systems, and learning content surfaced across Microsoft 365 suite available with the Viva Learning or Viva suite add-on licenses.

Automation, app building, and chatbots¹

Power Apps for Microsoft 365	•	•		• ²	• ²	• ²						•	•				• ²
Power Automate for Microsoft 365	•	•		• ²	• ²	• ²			• ²	• ²		•	•				• ²
Power Virtual Agent for Teams	•	•		•	•	•						•	•				•
Dataverse for Teams	•	•		•	•	•						•	•				•

¹Refer to the licensing FAQ and Licensing Guide at <https://docs.microsoft.com/power-platform/admin/powerapps-flow-licensing-faq> for details including functionality limits.

²Cloud flows only.

³Desktop flows only.



Teana Aguilar
 RNC 1-01-61878-1



Information Worker Plans

Frontline Worker Plans

Microsoft 365				Office 365			Enterprise Mobility + Security		Windows 11			Microsoft 365				Office 365	
E3	E5	E5 Security ¹	E5 Compliance ¹	E1	E3	E5	E3	E5	Pro (for reference)	Enterprise E3	Enterprise E5	F1	F3	F5 Security ²	F5 Compliance ²	F5 Sec + Comp ²	F3

¹Requires Microsoft 365 E3 (or Office 365 E3 and Enterprise Mobility + Security E3).

²Requires Microsoft 365 F1/F3 (or Office 365 F3 and Enterprise Mobility + Security E3).

Information protection

Azure Information Protection Plan 1	•						•					•	•				
Azure Information Protection Plan 2		•	•					•							•	•	
Manual, default, and mandatory sensitivity labeling in Office 365	•	•			•	•	•	•				• ²	•				
Automatic sensitivity labeling in Office 365 apps		•	•			•		•							•	•	
Manual labeling with the AIP app and plugin	•	•					•	•				•	•				
Automatic labeling in the AIP plugin		•	•					•							•	•	
Automatic sensitivity labels in Exchange, SharePoint, and OneDrive		•	•			•									•	•	
Sensitivity labels based on Machine Learning/Trainable Classifiers		•	•												•	•	
Sensitivity labeling for containers in Office 365	•	•			•	•							•				
Data Loss Prevention (DLP) for email & files	•	•			•	•									•	•	
DLP for Teams chat		•	•			•									•	•	
Endpoint DLP		•	•			•									•	•	
Basic Message Encryption	•	•			•	•	• ²	• ²				• ²	•				
Advanced Message Encryption	•	•			•	•	• ²	• ²							•	•	
Customer Key	•	•	•			•									•	•	

¹Microsoft 365 F1 does not include Exchange email service or Office apps.
²Does not include Exchange email service.

Threat protection

Microsoft Defender Antimalware	•	•								•	•		•				•
Microsoft Defender Firewall	•	•								•	•		•				
Microsoft Defender Exploit Guard	•	•								•	•		•				
Microsoft Defender Credential Guard	•	•								•	•		•				
BitLocker and BitLocker To Go	•	•								•	•		•				
Windows Information Protection	•	•								•	•		•				
Microsoft Defender for Endpoint Plan 1	•	•															
Microsoft Defender for Endpoint Plan 2		•	•								•						
Microsoft Defender for Identity		•	•					•						•	•		
Microsoft Defender for Office 365 Plan 2		•	•			•								•	•		
Application Guard for Office 365		•	•											•	•		
Safe Documents		•	•											•	•		



Alfonso Aguilar
 Santo Domingo, Rep. Dom.
 RNC 1-01-61876-1



Information Worker Plans

Frontline Worker Plans

Microsoft 365				Office 365			Enterprise Mobility + Security		Windows 11			Microsoft 365					Office 365
E3	E5	E5 Security ¹	E5 Compliance ²	E1	E3	E5	E1	E5	Pro (for reference)	Enterprise E3	Enterprise E5	F1	F3	E5 Security ¹	E5 Compliance ²	E5 Sec+ Comp ³	F3

¹Requires Microsoft 365 E3 for Office 365 E3 and Enterprise Mobility + Security E3.

²Requires Microsoft 365 F1/E3 for Office 365 F3 and Enterprise Mobility + Security E3.

Cloud access security broker

Microsoft Defender for Cloud Apps		*	*	*					*						*	*	*	
Microsoft Defender for Cloud Apps Discovery	*	*						*	*			*	*					
Office 365 Cloud App Security						*												

Identity and access management

Azure Active Directory Premium Plan 1	*							*				*	*					
Azure Active Directory Premium Plan 2		*	*					*						*			*	
User Provisioning	*	*	*		*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*
Self Service Password Reset	*	*	*		*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*
Advanced Security Reports	*	*	*		*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*
Multi Factor Authentication	*	*	*		*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*
Conditional Access	*	*	*		*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*
Risk Based Conditional Access / Identity Protection		*	*		*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*
Privileged Identity Management		*	*		*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*
Access Reviews		*	*		*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*
Entitlement Management		*	*		*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*
Microsoft 365 Groups	*	*			*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*
On-premises Active Directory sync for SSO	*	*			*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*
DirectAccess supported	*	*			*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*
Windows Hello for Business	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Microsoft Advanced Threat Analytics	*	*			*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*
Windows Store Access Management	*	*			*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*

Endpoint and app management

Microsoft Intune	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Mobile Device Management	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Microsoft Endpoint Manager	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Mobile application management	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Windows AutoPilot	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Group Policy support	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Office cloud policy support	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Shared computer activation for M365 Apps	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Endpoint Analytics	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Cortana management	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

¹Does not include Windows license
²Limited to policies for web apps



Franca Aquiles
 Santo Domingo, Rep. D.R.
 RNC 1-01-61878-7



Information Worker Plans

Frontline Worker Plans

Microsoft 365				Office 365			Enterprise Mobility + Security		Windows 11			Microsoft 365					Office 365
E3	E5	E3 Security ¹	E5 Compliance ¹	E1	E3	E5	E3	E5	Pro (for reference)	Enterprise E3	Enterprise E5	F1	F3	E3 Security ²	F3 Compliance ²	F3 Sec+Comp ²	F3

¹Requires Microsoft 365 E3 (or Office 365 E3 and Enterprise Mobility + Security E3).

²Requires Microsoft 365 F1/F3 (or Office 365 F3 and Enterprise Mobility + Security E3).

Data lifecycle management

Manual retention labels	•	•		•	•	•	•	•				•	•				•
Basic org-wide or location-wide retention policies	•	•			•	•									•	•	
Rule-based automatic retention policies		•	•			•									•	•	
Machine Learning-based retention		•	•												•	•	
Teams message retention policies	•	•		• ¹	•	•	•	•				• ¹	• ¹		•	•	• ¹
Records Management		•	•			•									•	•	

¹ 90-day minimum retention period, 30x maximum retention period.

eDiscovery and auditing

Content Search	•	•	•	•	•	•						•	•				•
eDiscovery (Standard) (including Hold and Export)	•	•	•		•	•									•	•	
Litigation Hold	•	•			•	•									•	•	
eDiscovery (Premium)		•	•			•									•	•	
Audit (Standard)	•	•		•	•	•						•	•				•
Audit (Premium)		•	•			•									•	•	

Insider risk management

Insider Risk Management		•	•												•	•	
Communication Compliance		•	•			•									•	•	
Information Barriers		•	•			•									•	•	
Customer Lockbox		•	•			•									•	•	
Privileged Access Management		•	•			•									•	•	

Windows

Windows 11 Edition	Enterprise	Enterprise							Pro	Enterprise	Enterprise						Enterprise ¹
Azure Virtual Desktop	•	•								•	•						•
Universal Print	•	•							•	•	•						•

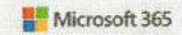
¹ No LTSC. No MDOF. Win only for Licensed Users of a shared device with a CO2 license for Azure Virtual Desktop.





Add-on licenses

Expand the power and security of your Microsoft 365 plans with these additional options.




- = Included
- + = Can be added
- N/A = Not available

	Information Worker Plans					Frontline Worker Plans		
	Microsoft 365		Office 365			Microsoft 365		Office 365
	E3	E5	E1	E3	E5	F1	F3	F3
Security and Compliance								
Microsoft 365 E5 Security	+	•	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Microsoft 365 E5 Compliance	-	•	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Microsoft 365 E5 Info Protection and Governance	-	•	+ ¹	+ ¹	•+ ^{2,3}	N/A	N/A	N/A
Microsoft 365 E5 Insider Risk Management	-	•	-	-	•+ ²	N/A	N/A	N/A
Microsoft 365 E5 eDiscovery and Audit	-	•	-	-	•	N/A	N/A	N/A
Microsoft 365 F5 Security	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	+	+	+ ⁴
Microsoft 365 F5 Compliance	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	+	+	+ ⁴
Microsoft 365 F5 Security + Compliance	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	+	+	+ ⁴
Microsoft 365 F5 Info Protection and Governance	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	+ ⁴
Microsoft 365 F5 Insider Risk Management	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	+ ⁴
Microsoft 365 F5 eDiscovery and Audit	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	+ ⁴
Microsoft Defender for Identity	-	•	-	-	+	-	+	+
Microsoft Defender for Office 365 Plan 1	-	•	+	+	•	+	+	+
Microsoft Defender for Office 365 Plan 2	-	•	-	-	•	+	+	+
Microsoft Defender for Cloud Apps	-	•	+	+	+	+	+	+
App governance add-on for Microsoft Defender for Cloud Apps	+ ⁵	-	+ ⁵	+ ⁵	+ ⁵	+ ⁵	+ ⁵	+ ⁵
Microsoft Defender for Endpoint Plan 1	•	•	+	+	+	+	+	+
Microsoft Defender for Endpoint Plan 2	+	•	+	+	+	+	+	+
Premium Assessments add-on for Compliance Manager ⁶	+	+	+	+	+	+	+	+
Priva Privacy Risk Management	+	+	+	+	+	N/A	N/A	N/A
Priva Subject Rights Requests	-	-	+	+	+	N/A	N/A	N/A
Compliance Program for Microsoft Cloud	+	-	-	-	+	N/A	N/A	N/A
Microsoft Purview Data Loss Prevention (for email and files)	•	•	•	•	•	N/A	+	+
Exchange Archiving	•	•	+	•	•	N/A	+	+
Azure Active Directory Premium Plan 1	•	•	+	+	+	•	•	+
Azure Active Directory Premium Plan 2	-	•	+	+	+	+	+	+
Microsoft Intune	•	•	+	+	+	•	•	+
10-year Audit Log Retention	N/A	-	N/A	N/A	+	N/A	N/A	N/A
Microsoft Endpoint Manager Remote Help	+	+	+ ⁷	+ ⁷	+ ⁷	+	+	+ ²

¹ Requires EMC E3 or Azure Information Protection Plan 1 standalone.
² Office 365 E5 includes the DLP for Teams chat, Rules-based auto classification, Advanced Information Governance, Advanced Message Encryption, and Customer Key value of Microsoft 365 E5 Information Protection and Governance but does not include Microsoft Defender for Cloud Apps or Machine Learning-based auto classification.
³ Office 365 E5 includes the Communication Compliance, Information Barriers, Customer Lockbox, and Privileged Access Management value of Microsoft 365 E5 includes Risk Management but does not include the full Insider Risk Management solution.
⁴ Requires EMC E3 (S).
⁵ Requires Microsoft Defender for Cloud Apps.



Juana Aguilar
 Santo Domingo, Rep. Dom.
 RNC1-01-61878-7

 Add-on licenses

• = Included
 + = Can be added
 N/A = Not available

	Information Worker Plans					Frontline Worker Plans		
	Microsoft 365		Office 365			Microsoft 365		Office 365
	E1	E3	E1	E1	E3	F1	F3	F3
Teams Services¹								
Audio Conferencing with Dial Out to US and Canada ²	+	N/A	+	+	N/A	+	+	+
Extended Dial Out Minutes to US and Canada	+ ³	+	+ ³	+ ³	+	+ ³	+ ³	+ ³
Teams Phone	+	•	+	+	•	+	+	+
Domestic Calling Plan	+ ⁴	+	+ ⁴	+ ⁴	+ ⁴	+ ⁴	+ ⁴	+ ⁴
Domestic Calling 240 Minute Plan	+ ⁴	+	+ ⁴	+ ⁴	+	+ ⁴	+ ⁴	+ ⁴
Domestic Calling 120 Minute Plan	+ ⁴	+	+ ⁴	+ ⁴	+	+ ⁴	+ ⁴	+ ⁴
International Calling Plan (includes Domestic Plan)	+ ⁴	+	+ ⁴	+ ⁴	+	+ ⁴	+ ⁴	+ ⁴
Teams Phone with Calling Plan ⁵	+	N/A ⁶	+	+	N/A ⁶	N/A	+	+

¹Check country and region availability.
²Available for add at no cost. Includes unlimited toll dial-in, 30 minutes/line/month dial-out to phone numbers in the US and Canada, and Operator Connect Conferencing.
³Audio Conferencing (legacy). Audio Conferencing with Dial Out to US and Canada, or Business Voice required.
⁴Requires Teams Phone.
⁵Includes full Domestic Calling Plan.
⁶Microsoft 365 E3 and Office 365 E3 include Teams Phone. Choose a Calling Plan to add calling minutes.

	Microsoft 365 E1	Microsoft 365 E3	Office 365 E1	Office 365 E1	Office 365 E3	Microsoft 365 F1	Microsoft 365 F3	Office 365 F3
Microsoft Viva								
Viva Topics	+	+	+	+	+	+	+	+
Viva Insights	+	+	+	+	+	+	+	+
Viva Learning	+	+	+	+	+	+	+	+
Viva suite	+	+	+	+	+	+	+	+
Viva suite with Glint add-on	+	+	+	+	+	+	+	+


	Microsoft 365 E1	Microsoft 365 E3	Office 365 E1	Office 365 E1	Office 365 E3	Microsoft 365 F1	Microsoft 365 F3	Office 365 F3
Content Services								
SharePoint Syntex	+	+	+	+	+	+	+	+
Extra Graph Connector Capacity	+	+	N/A	+	+	N/A	N/A	N/A

	Microsoft 365 E1	Microsoft 365 E3	Office 365 E1	Office 365 E1	Office 365 E3	Microsoft 365 F1	Microsoft 365 F3	Office 365 F3
Storage								
Office 365 Extra File Storage	+	+	+	+	+	+	+	+
eDiscovery Storage	+	+	+	+	+	+	+	+



Juana Aguilar



 Add-on licenses

• = Included
 + = Can be added
 N/A = Not available

	Information Worker Plans					Frontline Worker Plans		
	Microsoft 365		Office 365			Microsoft 365		Office 365
	E3	E5	E1	E3	E5	F1	F3	F3
Power Platform								
Power BI Pro	+	•	+	+	•	+	+	+
Power BI Premium	+	+	+	+	+	+	+	+
Power Apps per-app (1 app/user/month)	+	+	+	+	+	+	+	+
Power Apps per-user (unlimited apps/user/month)	+	+	+	+	+	+	+	+
Power Automate per-user (unlimited flows + 5K AI Builder credits/user/month)	+	+	+	+	+	+	+	+
Power Automate per-user w/ Unattended RPA (unlimited flows + 5K AI Builder credits/user/month)	+	+	+	+	+	+	+	+
Power Automate per-flow (5 flows/month for unlimited users) ¹	+	+	+	+	+	+	+	+
Power Apps per app pay-as-you-go	+	+	+	+	+	+	+	+
Dataverse-Database Capacity-Data Stored-1 GB	+	+	+	+	+	+	+	+
Dataverse-File Capacity-Data Stored-10 GB	+	+	+	+	+	+	+	+
Dataverse-Log Capacity-Data Stored-1 GB	+	+	+	+	+	+	+	+
<small>¹Initial minimum purchase requirement of 5 licenses.</small>								
Other								
Scheduler ¹	+	+	+	+	+	N/A	N/A	N/A
Universal Print Volume Add-on (500 print jobs) ²	+	+	N/A	N/A	N/A	N/A	+	N/A
High Efficiency Video Codec (HEVC) ²	+	+	N/A	N/A	N/A	N/A	+	N/A

¹Only meeting organizers require a Scheduler license. Meeting attendees can be anyone with an email address (internal/external) and do not need to be licensed.
²Universal Print and HEVC require Windows Plans that do not include Windows licenses are marked as "N/A"



Juana Aguilar
 Santo Domingo, Rep. D.
 HNC 1-01-01-01



Ítems: III Copilot para Microsoft 365

altice La red global
de los dominicanos

Ivana Agrilar

Altice Santo Domingo, D.R.
RNC 1-01-61816

Copilot para Microsoft 365

Copilot para Microsoft 365 es una herramienta de productividad con tecnología de inteligencia artificial que usa modelos de lenguaje grande (LLM) e integra los datos con las aplicaciones y servicios de Microsoft Graph y Microsoft 365. Funciona junto con aplicaciones populares de Microsoft 365 como Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Teams, etc. Microsoft 365 Copilot proporciona asistencia inteligente en tiempo real, lo que permite a los usuarios mejorar su creatividad, productividad y aptitudes.



Plan Disponible

Copilot para Microsoft 365 es un plan complementario con los siguientes requisitos previos de licencia:

- Microsoft 365 E5
- Microsoft 365 E3
- Microsoft 365 F1
- Microsoft 365 F3
- Office 365 E1
- Office 365 E3
- Office 365 E5
- Office 365 F3
- Microsoft 365 Empresa Básico
- Microsoft 365 Empresa Premium
- Microsoft 365 Empresa Estándar
- Microsoft 365 A5 para profesores*
- Microsoft 365 A3 para profesores*
- Office 365 A5 para profesores*
- Office 365 A3 para profesores*

*Disponible solo a través de inscripción para soluciones educativas (EES) o proveedor de soluciones en la nube.



Disponibilidad de Características

Característica	Descripción
Copilot en Word	Copilot en Word transforma tu escritura con eficacia y creatividad: crea, resume, comprende, refina y eleva tus documentos. Ahora puede usar funcionalidades mejoradas, como visualizar y transformar texto en una tabla. Otras funcionalidades también incluyen la adición a solicitudes existentes, la redacción de un documento haciendo referencia a hasta 3 documentos y la detección de información sobre el documento.
Copilot en PowerPoint	Copilot en PowerPoint le ayuda a convertir sus ideas en presentaciones impresionantes. Como partner de narración, Copilot puede transformar los documentos escritos existentes en mazos completos con notas y fuentes del orador o iniciar una nueva presentación desde un sencillo aviso o esquema. Condensa presentaciones largas con el clic de un botón y usa comandos de lenguaje natural para ajustar diseños, formato de texto y animaciones perfectamente temporales.
Copilot en Excel	Copilot en Excel trabaja junto a usted para ayudarle a analizar y explorar los datos. Copilot puede ayudarle a explorar y comprender mejor los datos. Ayuda a analizar y visualizar los datos. Resalte, filtre y ordene los datos.
Copilot en Outlook	Copilot en Outlook le ayuda a mantenerse en la parte superior de la bandeja de entrada y crear una comunicación impactante en una fracción del tiempo. Ahora puede pedir a Copilot que resuma un subproceso de correo electrónico para saltar rápidamente al origen del contenido resumido, los elementos de acción sugeridos, las respuestas y las reuniones de seguimiento. También puede elegir opciones de longitud y tono al redactar un correo electrónico.



Jana Aguilera

A faint circular blue ink notary seal, similar to the one above, with the text "LIC. ANA CAROLINA JIMENEZ RODRIGUEZ", "NOTARIO PUBLICO", "MATRICULA 3856", and "DISTRITO NACIONAL".

Copilot en Teams	<p>Resuma conversaciones, organice puntos de discusión clave y resuma acciones clave. Obtenga respuestas a preguntas específicas y póngase al día con las cosas que se haya perdido.</p> <p>Cree agendas de reuniones basadas en el historial de chats.</p> <p>Identificación de personas para seguimientos y programación de la próxima comprobación.</p>
Copilot en Loop	<p>Copilot in Loop te ayuda a desbloquear el poder del pensamiento compartido: co-crear, ponerse al día y mantener la sincronización con tus compañeros de equipo. Ahora puede iterar con Copilot de forma colaborativa como equipo, co-crear mensajes, generar tablas para ayudar a organizar proyectos de equipo, ponerse al día donde sus compañeros de equipo se quedaron, resumir el contenido de la página y generar un resumen para un compañero de equipo al que va a entregar el trabajo.</p>
Copilot en Microsoft Stream	<p>Copilot en Microsoft Stream le ayuda a obtener la información que necesita de cualquier vídeo con una transcripción en cuestión de segundos. Puede usar Copilot en Stream para proporcionar un resumen del vídeo, responder preguntas específicas, saltar rápidamente a temas o puntos de discusión específicos e identificar las llamadas a la acción.</p>
Pizarra de Copilot	<p>Copilot en Whiteboard le ayuda a iniciar y acelerar el proceso de ideación para generar, clasificar y resumir sus ideas.</p>
Copilot OneNote	<p>Copilot en OneNote te ayuda a revolucionar la forma en que planeas y organizas, manteniéndose mejor preparado y tomando medidas proactivamente a partir de notas. Ahora puede obtener información más detallada sobre sus notas haciendo preguntas completas, generando resúmenes de su contenido, pídale a Copilot que genere contenido para usted y ayude a que su escritura sea más clara.</p>



Ivana Aguirre

Microsoft Copilot con chat basado en Graph	Accesible a través de varias superficies, incluido Microsoft Teams, en Microsoft365.com y en bing.com/Chat . Destino único para realizar cualquier tarea. Microsoft Copilot con chat basado en Graph combina la eficacia de los modelos de lenguaje grande con Internet, el contenido y el contexto del trabajo, y otras aplicaciones, para ayudarle a redactar contenido, ponerse al día de lo que ha perdido y obtener respuestas a preguntas a través de mensajes abiertos.
Búsqueda inteligente	Desbloquee la capacidad de buscar datos en las aplicaciones de Dataverse, como Dynamics 365 Sales, Service & FNo ¹ mediante la experiencia intuitiva del lenguaje natural directamente desde el copiloto.
Conectores de Power Platform ²	Acceda a datos en tiempo real desde una colección de aplicaciones críticas de productividad personal y empresarial justo en la experiencia de Copilot, habilitada por nuestro catálogo de conectores de Power Platform habilitados para Copilot.
Conectores de Microsoft Graph	Conecte orígenes de datos externos a Microsoft Graph mediante conectores y agregue hasta 500 elementos ³ por licencia de Copilot. Beneficiarse de la recuperación profunda del contenido en Copilot, Busque & otras experiencias inteligentes mediante el índice semántico.
Microsoft Purview	Amplíe las funcionalidades de Microsoft Purview proporcionadas por las suscripciones de Microsoft, por ejemplo, las suscripciones de Microsoft 365 E3 o E5 a los datos de Copilot y las interacciones ⁴ .



Planes de servicio para Copilot para Microsoft 365

Plan de servicio	SKU del plan de servicio	Número de pieza	Característica
Microsoft Copilot con chat basado en Graph	3f30311c-6b1e-48a4-ab79-725b469da960	M365_COPILOT_BUSINESS_CHAT	Chat basado en Microsoft Copilot Graph
Copiloto de Microsoft 365 en la aplicación de productividad	a62f8878-de10-42f3-b68f-6149a25ceb97	M365_COPILOT_APPS	Copilot en Word Copilot en PowerPoint Copilot en Excel Copilot en Outlook Copilot en Loop Pizarra de Copilot Copilot OneNote
Microsoft 365 Copilot en Microsoft Teams	b95945de-b3bd-46db-8437-f2beb6ea2347	M365_COPILOT_TEAMS	Copilot en Teams
Conectores de Power Platform en Microsoft 365 Copilot	89f1c4c8-0878-40f7-804d-869c9128ab5d	M365_COPILOT_CONNECTORS	Conectores de Power Platform
Conectores de Graph en Microsoft 365 Copilot	82d30987-df9b-4486-b146-198b21d164c7	GRAPH_CONNECTORS_COPILOT	Conectores de Graph








Ítems: IV Teams Rooms Pro

altice La red global
de los dominicanos

Joana Agrilar
Santo Domingo
Rep.
RNC1-01-618781

Licencias de Salas de Microsoft Teams



- **Microsoft Teams Rooms Pro** ofrece experiencias de reunión mejoradas en la sala, como audio y vídeo inteligentes, galerías de primera fila y grandes, y compatibilidad con la pantalla doble. La licencia de Teams Rooms Pro también proporciona características de administración avanzada, como la administración remota de dispositivos, directivas de acceso condicional y análisis detallados de dispositivos.
- **Teams Rooms Pro** es ideal para organizaciones medianas y empresariales, así como para organizaciones más pequeñas con recuentos de salas más grandes o necesidades más avanzadas. Las licencias de Teams Rooms Pro se pueden usar para licenciar tanto sistemas de salas de Teams certificados como paneles de Teams.
- **Microsoft Teams Rooms Basic** proporciona experiencias de reunión básicas a las organizaciones que compran un sistema certificado de Salas de Microsoft Teams, sin coste adicional. La licencia de Salas básicas de Teams incluye la programación, la unión a reuniones, el uso compartido de contenido y la pizarra interactiva colaborativa, así como las funciones básicas de seguridad y administración de forma rápida.
- Se puede usar una licencia de Salas básicas de Teams para licenciar un único sistema de salas de Teams certificado en una sala. Si desea iniciar sesión en más de un sistema de salas de Teams en una sala con la misma cuenta de recursos, debe usar una licencia de Salas de Teams Pro.



Ivana Aguilera

Comparación del plan de servicio de licencias de Salas de Teams

	Salas de Microsoft Teams Basic	Microsoft Teams Rooms Pro
Número máximo de licencias	25	Ilimitado
Microsoft Teams	✓	✓
Microsoft Teams Rooms Pro Management		✓
Audioconferencia ¹	✓	✓
Whiteboard	✓	✓
Teams PhoneStandard		✓
Microsoft Intune ²		✓
Microsoft Entra ID P1		✓
Microsoft Defender para endpoint Plan 2		✓
Skype Empresarial Plan 2 ³		✓
Disponibilidad geográfica	Mundial	Mundial
Disponibilidad de segmentos	Sector público comercial, mundial, educación, caridad, GCC	Sector público comercial, mundial, educación, caridad, CCO, GCC-High
Disponibilidad del canal	Web Direct, Nueva experiencia de comercio (NCE) - Customer led ⁴	EA, EAS, EES, CSP, Web Direct, NCE - Customer led, NCE - Partner led




 Santa Domingo, R.D.
 RNC 1-01-61878-1



Ítems: V Teams Premium

altice La red global
de los dominicanos

Santo Domingo
Rep. Dom.
Ivana Aguilar
RNC 1-01-61812

Microsoft Teams Premium: información general para administradores

- Las características descritas en este artículo requieren Teams Premium. Las licencias de Teams Premium no son un sustituto para las licencias de Teams. Los usuarios deben tener una licencia de Teams y una licencia de Teams Premium para que las características de Teams y Teams Premium funcionen correctamente. Para obtener más información sobre la disponibilidad de las características y las licencias, consulte [Licencias premium de Teams](#).
- Teams Premium es una licencia de complemento que proporciona las siguientes mejoras a Teams:
 - Experiencias de reunión mejoradas para los usuarios finales
 - Seguridad y protección mejoradas para reuniones
 - Compatibilidad administrativa y telemetría mejorada
- En este artículo, escrito para profesionales de TI y administradores que implementan y configuran Teams Premium, se describen las características disponibles y se proporcionan vínculos a documentación más detallada.



Protección y Administración Avanzada para Reuniones

- Teams Premium ofrece más formas de proteger y supervisar las experiencias de los usuarios en Teams con las siguientes características clave:
- **Análisis de colaboración avanzado** : vea los datos de actividad de colaboración externa en sus usuarios, equipos, dominios federados, canales e invitados.
- **Alertas de calidad de audio** : configure alertas para problemas de audio de reuniones en curso y reciba una notificación inmediatamente cuando los usuarios especificados experimenten problemas.
- **Paquetes de directivas de usuario personalizados** : cree paquetes de directivas para simplificar, simplificar y ayudar a proporcionar coherencia al administrar directivas para grupos de usuarios de la organización.
- **Cifrado de un extremo a otro** : aplicado mediante una etiqueta de confidencialidad, el cifrado de un extremo a otro proporciona una mayor seguridad para las reuniones que requieren un mayor nivel de protección.
- **Ocultar los nombres de los asistentes** : los organizadores de reuniones y seminarios web pueden ocultar los nombres de los asistentes a otros asistentes en la fase, la lista y el chat.





- **Administrar lo que ven los asistentes** : los organizadores de la reunión pueden decidir qué avatares o fuentes de vídeo destacar durante una reunión de Teams mientras los demás están ocultos.
- **Impedir que los usuarios compartan contenido en reuniones de Teams externas** : controlar si los usuarios de su organización con una licencia de Teams Premium pueden compartir contenido al asistir a reuniones de Teams externas.
- **Alertas de calidad de uso compartido de pantalla**: configure alertas para problemas de pantalla compartida en curso y reciba una notificación inmediatamente cuando los usuarios especificados experimenten problemas.
- **Etiquetas de confidencialidad** : capacidades extendidas para que las etiquetas de confidencialidad controlen la configuración de la reunión que normalmente controla el organizador de la reunión. Entre estas funcionalidades se incluyen nuevas opciones de configuración para controlar las funciones de sala de espera, chat, copia de chat, presentación y grabación.
- **Telemetría y retención en tiempo real** : la telemetría en tiempo real se recopila automáticamente para todos los usuarios que tienen una licencia de Teams Premium y se conservan durante siete días.
- **Alertas de calidad de vídeo** : configure alertas para problemas de vídeo de reunión en curso y reciba notificaciones inmediatamente cuando los usuarios especificados experimenten problemas.
- **Marca de agua** : aplicada mediante una etiqueta de confidencialidad, las marcas de agua muestran la dirección de correo electrónico de un participante de la reunión. Las marcas de agua son útiles para proteger la información confidencial compartida en reuniones.



Juana Aguilar

Característica/tarea	¿Los administradores pueden activar o desactivar esta característica?	Documentación para administradores	Documentación para los usuarios finales
Análisis de colaboración avanzada	No, ponte en contacto con el soporte técnico para obtener asistencia.	Análisis de colaboración avanzada para Microsoft Teams	Sin control de usuario final
Alertas de calidad de audio	Sí, puede agregar o quitar usuarios.	Alertas de problemas de calidad de audio en curso en la reunión	Sin control de usuario final
Paquetes de directivas de usuario personalizados	Sí	Administrar paquetes de directivas en Teams	Sin control de usuario final
Cifrado de un extremo a otro (E2EE)	Sí	Cifrado para reuniones confidenciales	Usar cifrado ²²
Ocultar los nombres de los asistentes	Sí	Permitir que los organizadores de reuniones y seminarios web oculten los nombres de los asistentes	Ocultar los nombres de los asistentes en reuniones y seminarios web de Teams ²²
Administrar lo que ven los asistentes	No, ponte en contacto con el soporte técnico para obtener asistencia.	Sin control de administrador	Administrar lo que ven los asistentes en las reuniones de Teams ²²




 Santo Domingo, República Dominicana
 RNC 1-01-61878-7



Impedir copiar el contenido del chat en el Portapapeles	Sí, use el Centro de administración de Teams para agregar o eliminar restricciones de copia de contenido de chat en las plantillas de reunión. Use el portal de cumplimiento de Microsoft Purview para activar o desactivar las etiquetas con restricciones de copia de contenido de chat.	Administrar el chat para reuniones confidenciales de Teams	Sin control de usuario final
Impedir que los usuarios compartan contenido en reuniones externas	Sí	Impedir que los usuarios compartan contenido en reuniones externas	Sin control de usuario final
Telemetría y retención en tiempo real	No, ponte en contacto con el soporte técnico para obtener asistencia.	Usar telemetría en tiempo real para solucionar problemas de mala calidad de la reunión	Sin control de usuario final
Restringir quién puede grabar	Sí, use el Centro de administración de Teams para agregar o eliminar restricciones de grabación en las plantillas de reunión. Use el portal de cumplimiento de Microsoft Purview para activar o desactivar etiquetas con restricciones de grabación.	Administrar las grabaciones de reuniones confidenciales	Grabar una reunión ²⁸
Alertas de calidad de uso compartido de pantalla	Sí, puede agregar o quitar usuarios.	Alertas de problemas de uso compartido de la pantalla de la reunión en curso	Sin control de usuario final


 República Dominicana
 RNC 1-01-61878-7



Alertas de calidad de uso compartido de pantalla	Sí, puede agregar o quitar usuarios.	Alertas de problemas de uso compartido de la pantalla de la reunión en curso	Sin control de usuario final
Etiquetas de confidencialidad	Sí, use el portal de cumplimiento de Microsoft Purview para activar o desactivar las etiquetas.	Configurar reuniones de Teams con tres niveles de protección	Etiquetas de confidencialidad para las reuniones de Teams ↗
Plantillas, etiquetas y directivas	Sí, use el Centro de administración de Teams para agregar o eliminar plantillas de reunión. Use el portal de cumplimiento de Microsoft Purview para activar o desactivar las etiquetas.	Plantillas, etiquetas de confidencialidad y directivas	Usar plantillas personalizadas ↗
Alertas de calidad de vídeo	Sí, puede agregar o quitar usuarios.	Alertas de problemas de calidad de vídeo en curso en la reunión	Sin control de usuario final
Filigranas	Sí	Requerir una marca de agua para reuniones	Marcas de agua para reuniones ↗




Reuniones Personalizadas

- Teams Premium ofrece más formas de personalizar sus experiencias de reunión de Teams con las siguientes características clave:
- **Fondos de reunión personalizados para organizaciones** : cree y defina fondos de reunión personalizados que los usuarios pueden usar durante reuniones y eventos.
- **Personalizar escenas de modo conjunto para organizaciones** : personalice, cree o acepte escenas de modo conjunto para combinar digitalmente a los participantes en una sola escena virtual.
- **Plantillas de reunión** : controle la configuración de la reunión que controla normalmente el organizador de la reunión. Con las plantillas, puede crear experiencias de reunión coherentes en su organización y ayudar a aplicar requisitos de cumplimiento y reglas empresariales.
- **Temas de reunión** : configure y cree temas de reuniones para varias unidades de negocio y departamentos dentro de un único espacio empresarial.
- **Protocolo de mensajería en tiempo real (RTMP)**: los organizadores pueden producir sus reuniones de Teams directamente desde un hardware externo o un codificador basado en software.



Característica/tarea	¿Los administradores pueden activar o desactivar esta característica?	Documentación para administradores	Documentación para los usuarios finales
Fondos de reunión personalizados para organizaciones	Sí	Fondos de reunión	Usar temas de reunión ↗
Escenas de modo conjunto personalizadas para organizaciones	No, ponte en contacto con el soporte técnico para obtener asistencia.	Contenido para usted y sus desarrolladores	
Plantillas de reunión	Sí	- Visión general - Crear una plantilla de reunión personalizada	Usar plantillas personalizadas ↗
Temas de reunión	Sí	Temas para reuniones de Teams	Usar temas de reunión ↗
RTMP-In	Sí	Administrar RTMP-In para las reuniones de Teams	Usar RTMP-In en una reunión de Teams ↗





Característica/tarea	¿Los administradores pueden activar o desactivar esta característica?	Documentación para administradores	Documentación para los usuarios finales
Correos electrónicos personalizados	Sí	Administrar las comunicaciones por correo electrónico	Programar un ayuntamiento en Microsoft Teams ²⁷
Subtítulos traducidos en directo	Sí	Configurar la transcripción y los subtítulos para las reuniones de Teams	Usar subtítulos en directo en las reuniones de Microsoft Teams ²⁷
Microsoft eCDN	Sí	Cómo habilitar Microsoft eCDN	Sin control de usuario final
Administrar qué proveedor de eCDN usan los ayuntamientos premium	Sí	Redes de entrega de contenido empresarial para hacer streaming de eventos de Microsoft Teams	Sin control de usuario final
Supervisión en tiempo real de la experiencia de los asistentes	No, ponte en contacto con el soporte técnico para obtener asistencia.	eCDN Analytics	Sin control de usuario final
Información del ayuntamiento	No, ponte en contacto con el soporte técnico para obtener asistencia.	Sin control de administrador	Información del ayuntamiento en Microsoft Teams ²⁷



Juana Aguilar

Ítems: VI Viva Connections

altice La red global
de los dominicanos



Viva Connections

Conexiones Microsoft Viva es la puerta de enlace a una experiencia de empleado moderna y está diseñada para mantener a todos comprometidos e informados. Conexiones Viva es una aplicación personalizable en Microsoft Teams que proporciona a diferentes audiencias de su organización un destino personalizado para descubrir otras aplicaciones Viva para las que su organización tiene licencia, noticias relevantes, conversaciones y las herramientas que necesitan para tener éxito.



Conexiones Viva es:

- Una aplicación de experiencia de empleados en Microsoft Teams que permite a las organizaciones crear experiencias únicas para diferentes audiencias, como trabajadores de la información y trabajadores de primera línea.
- Una puerta de enlace a otras aplicaciones y servicios Viva con la capacidad de mantener contenido y herramientas específicos proporcionando un fácil acceso a recursos, herramientas, noticias relevantes, anuncios y destinos populares.
- Se basa en funcionalidades existentes en Microsoft 365, como SharePoint, Teams y Microsoft Entra (anteriormente Azure AD).
- Obtenga más información sobre las licencias de Microsoft Viva y Viva.



Componentes para Conexiones Viva

Componente	Descripción
Fuente	<p>La fuente Conexiones Viva ofrece actualizaciones a las personas adecuadas en el momento adecuado con funcionalidades eficaces de programación y de destino. Está estrechamente integrado con las noticias de SharePoint para mostrar una fuente personalizada, basada en la segmentación posterior a los grupos a los que pertenecen los empleados.</p> <p>Ubicado en su propia pestaña, la fuente proporciona a los empleados un flujo constante de noticias de la organización y del sector, información de compañeros con los que colaboran con frecuencia, información de sus reuniones y otra información. Admite tanto escenarios de comunicación corporativa centralizada como escenarios de noticias democratizadas. Está disponible en la aplicación Viva Connections Teams y también se puede usar en sitios de SharePoint mediante el elemento web de fuente Conexiones Viva.</p> <p>En la parte superior de la experiencia de conexiones, el contenido destacado muestra dinámicamente contenido del sitio principal, noticias de sitios de SharePoint o vínculos a artículos o sitios. El contenido destacado se puede personalizar para mostrar hasta 11 elementos.</p>
Panel	<p>El panel es el conjunto de herramientas digitales de su empleado que reúne los recursos que los empleados necesitan tanto si están en la oficina como en el campo. El panel usa tarjetas dinámicas con las que los empleados pueden interactuar para hacer cosas como el reloj en un turno, acceder a materiales de entrenamiento, revisar la información de pago o reservar una lanzadera. También se puede usar como elemento web en sitios principales de SharePoint.</p> <p>Las tarjetas del panel conexiones Viva se basan en tarjetas adaptables^u y SharePoint Framework (SPFx). Proporcionan una solución de código bajo para incluir las aplicaciones de línea de negocio en el panel. Además, el escritorio de Conexiones Viva combinado con sitios de inicio de SharePoint también se puede personalizar y ampliar mediante extensiones y elementos web de SPFx.</p>



Irana Aguilar

Componente	Descripción
Fuente	<p>La fuente Conexiones Viva ofrece actualizaciones a las personas adecuadas en el momento adecuado con funcionalidades eficaces de programación y de destino. Está estrechamente integrado con las noticias de SharePoint para mostrar una fuente personalizada, basada en la segmentación posterior a los grupos a los que pertenecen los empleados.</p> <p>Ubicado en su propia pestaña, la fuente proporciona a los empleados un flujo constante de noticias de la organización y del sector, información de compañeros con los que colaboran con frecuencia, información de sus reuniones y otra información. Admite tanto escenarios de comunicación corporativa centralizada como escenarios de noticias democratizadas. Está disponible en la aplicación Viva Connections Teams y también se puede usar en sitios de SharePoint mediante el elemento web de fuente Conexiones Viva.</p> <p>En la parte superior de la experiencia de conexiones, el contenido destacado muestra dinámicamente contenido del sitio principal, noticias de sitios de SharePoint o vínculos a artículos o sitios. El contenido destacado se puede personalizar para mostrar hasta 11 elementos.</p>
Panel	<p>El panel es el conjunto de herramientas digitales de su empleado que reúne los recursos que los empleados necesitan tanto si están en la oficina como en el campo. El panel usa tarjetas dinámicas con las que los empleados pueden interactuar para hacer cosas como el reloj en un turno, acceder a materiales de entrenamiento, revisar la información de pago o reservar una lanzadera. También se puede usar como elemento web en sitios principales de SharePoint.</p> <p>Las tarjetas del panel conexiones Viva se basan en tarjetas adaptables[®] y SharePoint Framework (SPFx). Proporcionan una solución de código bajo para incluir las aplicaciones de línea de negocio en el panel. Además, el escritorio de Conexiones Viva combinado con sitios de inicio de SharePoint también se puede personalizar y ampliar mediante extensiones y elementos web de SPFx.</p>
Recursos	<p>La experiencia de recursos de Conexiones Viva permite encontrar maneras entre destinos populares. Las organizaciones pueden seleccionar una lista de vínculos útiles que aparecerán a los empleados, como beneficios de salud, formularios importantes y sitios web del departamento.</p>



Consideraciones Generales

- Vigencia del servicio de soporte, el cual será de un (1) año.
- Tiempo de entrega que no excederá de quince (15) días calendario con posterioridad a partir de la fecha de la recepción de la orden de compras.
- La oferta presentada está vigente por un término de 90 días calendarios a partir del acto de apertura.
- Aceptamos los termino de pagos.

Otras consideraciones:

- La propuesta a presentar no contiene Microsoft Teams.
- No se pueden disminuir asientos durante el período de contratación, sólo realizar upgrade.
- El cliente debe tener sus licencias de Microsoft Teams.
- Esta propuesta no incluye labor profesional, ni tampoco ningún tipo de implementación.
- Solo licencias.



Ivana Aguilar

Gracias!

altice La red global
de los dominicanos



Jvana Aguilera
RNC 1-01-61018-1